

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Cabrera Puerta

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que:

Por CORTADORES DE CARNE, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros, el 28-8-1985, y contra la denegación pre-sunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado contra el mismo. Este recurso se ha ampliado al acuerdo del Consejo de Ministros de 22-5-1987, y se ha acordado publicar dicha ampliación en el «Boletín Oficial del Estado», sobre solicitud de subvención y otros beneficios, en expediente número S/30/CI, del gran área de expansión industrial de Castilla y León, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo; pleito al que ha correspondido el número general 1 de 1987. Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de la providencia de fecha 24 de noviembre de 1987.-367-E (2515).

Por don ANTONIO ANTUNEZ ROMERO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución de 7-8-1987, del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Justicia, por delegación del excelentísimo señor Ministro, que desestima el recurso de reposición formulado por el recurrente contra otra de 31-3-1987, por la que se denegó la reclamación de indemnización por responsabilidad patrimonial del Estado, formulada por el mismo; pleito al que ha correspondido el número general 89 de 1987. Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de la providencia de fecha 4 de noviembre de 1987.-368-E (2516).

Por don FRANCISCO CAMBA FERNANDEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Justicia, adoptada por delegación del titular del Departamento, en fecha 25-9-1987, desestimatoria del recurso de reposición, interpuesto contra otra de fecha 29-5 anterior por la que se desestimó la previa petición de indemnización por responsabilidad patrimonial del Estado; pleito al que ha correspondido el número general 99 de 1987. Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala

de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de la providencia de fecha 15 de diciembre de 1987.-369-E (2517). Madrid, 4 de enero de 1988.-El Secretario.

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. López Quijada

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que se han interpuesto por los recurrentes que más abajo se expresan los recursos contencioso-administrativos, cuyos números, asimismo, se indican, contra el Real Decreto número 2559/1986, en cuanto modifica el artículo 11.2 del Real Decreto número 1033/1985:

- 1.170/1987. Don Jaime Rimbau Pijuán.
- 1.176/1987. Don Leoncio Fernando Rodríguez Rodríguez.
- 1.182/1987. Don Antonio León Pérez.
- 1.188/1987. Don Isidoro Manrique Paniagua.
- 1.194/1987. Doña Encarnación Anglés Asulla.
- 1.200/1987. Don Bernabé Marín Arranz.
- 1.206/1987. Doña Manuela Hermosilla Plaza.
- 1.212/1987. Don Enrique Forés Rull.
- 1.218/1987. Don José Gabande Ridaura.
- 354/1987. Don Antonio Zea Morales.
- 1.121/1987. Don Andrés Arévalo Mariscal.
- 1.127/1987. Doña Irene Domingo Bermell.
- 1.133/1987. Don Vicente Vega Mamano.
- 1.139/1987. Don Mariano Felipe Sanz.
- 1.145/1987. Don Enrique Mármol Lloréns.
- 1.151/1987. Doña Pilar Catalá Prendes.
- 1.157/1987. Don Rafael López Arcala.
- 1.163/1987. Doña Irene García Zomeño.
- 1.228/1987. Don Luis Ramírez Ruiz.
- 1.234/1987. Don Francisco Escufín Jorge.
- 1.240/1987. Don Vicente Fenoll Albers.
- 1.246/1987. Don Francisco Montesa Juan.
- 1.252/1987. Don Julián Fernández Muñoz.
- 1.264/1987. Don Benito Rebollo Martínez.
- 1.258/1987. Don Jose María Cintas Nogales.
- 1.270/1987. Don Alvaro de la Iglesia Martín.
- 1.276/1987. Don Clemente Pérez Cruz.
- 1.417/1987. Don Andrés Ramos Poveda.
- 1.423/1987. Don Juan Ballester Anguís.
- 1.429/1987. Don Francisco Moreno López.
- 1.447/1987. Don Marcelino Latorre Oliva.
- 1.435/1987. Don Vicente Descalzo García.
- 1.441/1987. Don Pedro Gil Izquierdo.
- 1.444/1987. Don Rufino Rayo Mares.
- 1.453/1987. Don Ramón Año Esparza.
- 1.459/1987. Don Fernando Tornadizo Arroyo.
- 1.465/1987. Don Pedro Casas Martí.
- 1.471/1987. Don Antonio Martínez Almecija.
- 1.474/1987. Don Emiliano Martín Miguel.
- 1.477/1987. Don José Martín Boix.
- 1.489/1987. Don Andrián Víguer Verdeguer.
- 1.483/1987. Don Juan Ferrandis Matarre-Dona.
- 1.495/1987. Don Vicente Rico Norvejes.
- 1.501/1987. Don Julián Nebot Alvaro.
- 1.504/1987. Don Rafael Asín Clavero.
- 1.507/1987. Don David Núñez García.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Admi-

nistrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de la providencia de fecha 18 de noviembre de 1987.

Madrid, 30 de noviembre de 1987.-El Secretario, José López Quijada.-16.960-E (80362).

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por los recurrentes que más abajo se indican se han interpuesto los recursos contencioso-administrativos que, asimismo, se expresan contra el Real Decreto 2559/1986, en cuanto modifica el artículo 11, número 2, del Real Decreto 1033/1985:

Número y recurrente

- 419/1987. Don José Torreblanca Tubío.
- 425/1987. Don Jorge Lagarde de Taranco.
- 431/1987. Don José Benedé Cubero.
- 437/1987. Don Fulgencio Badal Orenca.
- 443/1987. Don Alvaro de Miguel López.
- 506/1987. Don Elías Dupeyrón García.
- 512/1987. Don José Antonio López Aspiri.
- 518/1987. Don Pedro Criado Díez.
- 524/1987. Don Fernando Cabadas Baus.
- 530/1987. Don Andrés de la Fuente Rivas.
- 536/1987. Don Antonio Manuel Prieto Rivera.
- 542/1987. Don Tomás Reguero Arias.
- 548/1987. Don Aquilino López del Viso.
- 554/1987. Don Florentino Argilés Costero.
- 560/1987. Don Angel García Medel.
- 566/1987. Don Juan Coll Pons.
- 572/1987. Don Vicente Carrillo García.
- 578/1987. Don Santiago Cuéllar Hernández.
- 584/1987. Don Antonio García Almazán.
- 590/1987. Don Santiago García Torices.
- 596/1987. Don Maximiano Mínguez Barrera.
- 602/1987. Don Mariano Merodio Merodio.
- 608/1987. Don Fortunato Martínez Martínez.
- 614/1987. Don Eugenio Gil Jimeno.
- 632/1987. Don Manuel González Santamaría.
- 620/1987. Don Francisco Alarcón Cer.
- 626/1987. Don Eugenio Hernández Guerra.
- 642/1987. Don Félix Martín Carroceras.
- 648/1987. Don Antonio López Roca.
- 654/1987. Don Justo Seguido Redondo.
- 660/1987. Don Meliano Nilamón Peralte Redondó.
- 666/1987. Don Francisco Ruiz Gutiérrez.
- 672/1987. Don Antonio Sánchez Montes.
- 678/1987. Don Blas Argente Sánchez.
- 682/1987. Don Julián Ruiz Valero.
- 688/1987. Don José Fajardo Montero.
- 694/1987. Don Melquiades López Peral.
- 1.052/1987. Doña Antonia Martínez Torres.
- 1.091/1987. Don Felipe García García.
- 1.109/1987. Don Vicente Cabo Cabo.
- 1.103/1987. Don Eugenio Sánchez-Dehesa Velasco.
- 1.115/1987. Don José Puig Puig.
- 1.357/1987. Don José Moltó Francés.
- 1.363/1987. Don Julio Melguizo López.
- 1.369/1987. Don Angel Gimeno San Vicente.
- 1.375/1987. Don Francisco Sancho Francés.
- 1.381/1987. Don Luis Piquer Vivas.
- 1.384/1987. Don Enrique Grau Gil.
- 1.387/1987. Don Emilio Barber Oriola.

- 1.393/1987. Don Manuel Garriga Bonet.
 1.399/1987. Don José Laderas Rubio.
 1.405/1987. Don J. José Sáez Salvador.
 1.411/1987. Don Francisco Iglesias López.
 1.429/1987. Don Francisco Moreno López.
 1.536/1987. Don Julio Ordura Martínez.
 1.557/1987. Don Angel Vaquero Vaquerizo.
 1.569/1987. Don Pedro Montañana Roig.
 1.575/1987. Don Enrique Ros Roa.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de la providencia de fecha 11 de diciembre de 1987.

Madrid, 16 de diciembre de 1987.-El Secretario, José Félix López Quesada.-17.911-E (84212).

Secretaría: Sr. Viada

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que:

Por don PEDRO ROJAS DIAZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12-12, de modificación del artículo 11, número 2, del Real Decreto 1033/1985, de 19-6, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición de carácter general se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22-10; pleito al que han correspondido el número general 1.559 y el 520 de 1987 de la Secretaría del que suscribe.-465-E (2845).

Por don RAFAEL ESTEVE CATALA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12-12, de modificación del artículo 11, número 2, del Real Decreto 1033/1985, de 19-6, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición de carácter general se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22-10; pleito al que han correspondido el número general 1.565 y 522 de 1987 de la Secretaría del que suscribe.-466-E (2846).

Por don PEDRO MAGAÑA GOMEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12-12, de modificación del artículo 11, número 2, del Real Decreto 1033/1985, de 19-6, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición de carácter general se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22-10; pleito al que han correspondido el número general 1.571 y el 524 de 1987 de la Secretaría del que suscribe.-467-E (2847).

Por don ISAIAS MORAL CEJALVO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12-12, de modificación del artículo 11, número 2, del Real Decreto 1033/1985, de 19-6, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición de carácter general se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22-10; pleito al que han correspondido el número general 1.574 y el 525 de 1987 de la Secretaría del que suscribe.-463-E (2843).

Por don HIPOLITO SANTIBAÑEZ VIDAL se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12-12, de modificación del artículo 11, número 2, del Real Decreto 1033/1985, de 19-6, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición de carácter general se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22-10; pleito al que han correspondido el número general 1.577 y el 526 de 1987 de la Secretaría del que suscribe.-464-E (2844).

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de la providencia de fecha 11 de enero de 1988.

Madrid, 11 de enero de 1988.-El Secretario, José Luis Viada.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que ha correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 29.832.-NCR ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 23 de septiembre de 1987 sobre liquidaciones practicadas por el concepto Renta de Aduanas.-17.517-E (82819).
 29.834.-ENTRECANALES Y TAVORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra las resoluciones del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fechas 12 de noviembre y 15 de diciembre de 1986 sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-17.509-E (82811).
 29.836.-ENTRECANALES Y TAVORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra las resoluciones del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 15 de diciembre de 1986 sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-17.518-E (82820).
 29.838.-ENTRECANALES Y TAVORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra las resoluciones del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 15 de diciembre de 1986 sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-17.519-E (82821).
 29.840.-CUTILLAS HERMANOS CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra las resoluciones del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 21 de mayo de 1986 sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-17.510-E (82812).
 29.842.-CUTILLAS HERMANOS CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 21 de mayo de 1987 sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-17.526-E (82826).
 29.844.-CUTILLAS HERMANOS CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 8 de octubre de 1986 sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-17.511-E (82813).

29.846.-CUTILLAS HERMANOS CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 21 de mayo de 1987 sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-17.527-E (82829).

29.848.-CUTILLAS HERMANOS CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 21 de mayo de 1987 sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-17.521-E (82823).

29.850.-CUTILLAS HERMANOS CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 8 de octubre de 1986 sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-17.522-E (82824).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de noviembre de 1987.-El Secretario.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 29.922.-FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 21-1-1987 sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-17.532-E (82834).
 29.926.-FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 8-10-1986 sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-17.533-E (82835).
 29.928.-FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 21-5-1987 sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-17.534-E (82836).
 29.932.-FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 21-5-1987 sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-17.535-E (82837).
 29.936.-FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 21-5-1987 sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-17.536-E (82838).
 29.938.-FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 21-1-1987 sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-17.537-E (82839).
 29.940.-FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 8-10-1986 sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-17.529-E (82831).
 29.974.-Don SERAFIN RODRIGUEZ GARCIA contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 10-9-1987 sobre denegación a percibir pensión.-17.544-E (82846).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de noviembre de 1987.-El Secretario.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 200.121.-FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 8-10-1986 sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-1.115-E (4717).
- 200.123.-FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 12-11-1986 sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-1.114-E (4716).
- 200.125.-FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 12-11-1986 sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-1.113-E (4715).
- 200.127.-FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 12-11-1986 sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-1.112-E (4714).
- 200.129.-FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 12-11-1986 sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-1.110-E (4712).
- 200.131.-JOSE SANCHEZ PEÑATE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC). Provincial de Las Palmas y posterior silencio administrativo del TEAC.-1.109-E (4711).
- 200.133.-LUIS BATALLA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 29-10-1986 sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-1.111-E (4713).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de noviembre de 1987.-El Secretario.

★

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 200.169.-CUBIERTAS Y MZOV, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 24-9-1986 sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-1.134-E (4736).
- 200.171.-CUBIERTAS Y MZOV, SOCIEDAD ANONIMA, contra resoluciones del TEAC de fechas 26-2-1987, 8-10-1986, 11-11-1986, 29-10-1986 y 15-12-1986 sobre Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.-1.135-E (4737).
- 200.173.-CUBIERTAS Y MZOV, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 15-12-1986 sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-1.136-E (4738).
- 200.175.-CUBIERTAS Y MZOV, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-1.137-E (4739).

- 200.177.-CUBIERTAS Y MZOV, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-1.138-E (4740).
- 200.179.-CUBIERTAS Y MZOV, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 21-5-1987 sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-1.139-E (4741).
- 200.181.-CUBIERTAS Y MZOV, SOCIEDAD ANONIMA, contra resoluciones del TEAC de fechas 21-1, 6-2 y 30-9-1987 sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-1.140-E (4742).
- 200.183.-CUBIERTAS Y MZOV, SOCIEDAD ANONIMA, contra resoluciones del TEAC de fechas 12-11-1986 y 21-1-1987 sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-1.141-E (4743).
- 200.185.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 21-1-1987 sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-1.148-E (4750).
- 200.187.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 21-1-1987 sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-1.147-E (4749).
- 200.189.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 21-1-1987 sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-1.146-E (4748).
- 200.191.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 21-1-1987 sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-1.145-E (4747).
- 200.193.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 21-1-1987 sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-1.144-E (4746).
- 200.195.-Doña ISABEL BRITO PUJALTE, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 14-9-1987 sobre cese de la recurrente como Administradora de Loterías número 11 de Badajoz.-1.143-E (4745).
- 200.197.-JUNTA DE ANDALUCIA, contra resolución del TEAC de fecha 21-1-1987 sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-1.142-E (4744).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de noviembre de 1987.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 200.199.-CONSTRUCCIONES VERA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 29-10-1986 sobre IGTE.-1.184-E (4786).
- 200.200.-CONSTRUCCIONES VERA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 15-10-1987 sobre Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.-1.183-E (4785).
- 200.201.-Don EDUARDO DURAN BOADA contra la Orden del Ministerio de Economía y

- Hacienda de 23-9-1987 por la que se desarrolla la disposición adicional segunda del Real Decreto 1327/1986, de 13 de junio, sobre el personal de las Recaudaciones de Hacienda.-1.182-E (4784).
- 200.203.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 21-1-1987 sobre IGTE.-1.181-E (4783).
- 200.205.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 21-1-1987 sobre IGTE.-1.180-E (4782).
- 200.207.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 21-1-1987 sobre IGTE.-1.179-E (4781).
- 200.209.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 21-1-1987 sobre IGTE.-1.178-E (4780).
- 200.211.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 21-1-1987 sobre IGTE.-1.177-E (4779).
- 200.213.-AGROMAN, EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 12-11-1986 sobre IGTE.-1.176-E (4778).
- 200.215.-AGROMAN, EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 12-11-1986 sobre IGTE.-1.175-E (4777).
- 200.217.-AGROMAN, EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 12-11-1986 sobre IGTE.-1.174-E (4776).
- 200.219.-AGROMAN, EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 12-11-1986 sobre IGTE.-1.173-E (4775).
- 200.221.-AGROMAN, EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 12-11-1986 sobre IGTE.-1.172-E (4774).
- 200.223.-AGROMAN, EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 12-11-1986 sobre IGTE.-1.171-E (4773).
- 200.225.-AGROMAN, EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 12-11-1986 sobre IGTE.-1.170-E (4772).
- 200.227.-AGROMAN, EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 12-11-1986 sobre IGTE.-1.186-E (4788).
- 200.229.-AGROMAN, EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 21-5-1987 sobre IGTE.-1.169-E (4771).
- 200.231.-AGROMAN, EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 29-10-1986 sobre IGTE.-1.185-E (4787).
- 200.233.-AGROMAN, EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 29-10-1986 sobre IGTE.-1.162-E (4764).
- 200.235.-AGROMAN, EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 12-11-1986 sobre IGTE.-1.163-E (4765).
- 200.237.-CUBIERTAS Y MZOV, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 21-1-1987 sobre IGTE.-1.156-E (4758).
- 200.239.-CUBIERTAS Y MZOV, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 29-10-1986 sobre IGTE.-1.164-E (4766).
- 200.241.-CUBIERTAS Y MZOV, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 21-1-1987 sobre IGTE.-1.150-E (4752).
- 200.243.-CUBIERTAS Y MZOV, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 5-2-1987 sobre IGTE.-1.157-E (4759).

- 200.245.-CUBIERTAS Y MZOV, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 21-1-1987 sobre IGTE.-1.158-E (4760).
 200.247.-CUBIERTAS Y MZOV, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 21-1-1987 sobre IGTE.-1.151-E (4753).
 200.249.-CUBIERTAS Y MZOV, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 15-12-1986 sobre IGTE.-1.159-E (4761).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de noviembre de 1987.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 200.273.-CUBIERTAS Y MZOV, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 15-10-1987 sobre Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.-1.192-E (4794).
 200.277.-CUBIERTAS Y MZOV, SOCIEDAD ANONIMA, contra resoluciones del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fechas 21-1, 26-2 y 30-11-1987 sobre Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.-1.187-E (4789).
 200.279.-CUBIERTAS Y MZOV, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 21-5-1987 sobre Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.-1.216-E (4818).
 200.281.-CUBIERTAS Y MZOV, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 30-9-1987 sobre Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.-1.209-E (4811).
 200.283.-CUBIERTAS Y MZOV, SOCIEDAD ANONIMA, contra resoluciones del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fechas 8-10-1986 y 11-3-1987 sobre Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.-1.215-E (4817).
 200.285.-CUBIERTAS Y MZOV, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 27-11-1987 sobre Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.-1.210-E (4812).
 200.287.-CUBIERTAS Y MZOV, SOCIEDAD ANONIMA, contra resoluciones del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fechas 21-1-1987 y 12-11-1986 sobre Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.-1.188-E (4790).
 200.289.-CUBIERTAS Y MZOV, SOCIEDAD ANONIMA, contra resoluciones del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fechas 12-11-1986, 29-10-1986, 26-2-1987, 29-10-1987, 24-9-1986, 15-12-1986 y 24-9-1986 sobre Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.-1.193-E (4797).
 200.291.-CUBIERTAS Y MZOV, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 29-10-1986 sobre Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.-1.189-E (4791).
 200.293.-CUBIERTAS Y MZOV, SOCIEDAD ANONIMA, contra resoluciones del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fechas 5-2-1987 y 30-10-1987 sobre Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.-1.208-E (4810).
 200.295.-CUBIERTAS Y MZOV, SOCIEDAD ANONIMA, contra resoluciones del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fechas 20-10-1986 y 15-10-1987 sobre Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.-1.194-E (4796).

- 200.297.-CUBIERTAS Y MZOV, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 21-1-1987 sobre Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.-1.190-E (4792).
 200.299.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 21-5-1987 sobre Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.-1.206-E (4808).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de noviembre de 1987.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 200.590.-CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SOCIEDAD ANONIMA Y GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 21-5-1987 sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-1.299-E (4091).
 200.592.-CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SOCIEDAD ANONIMA Y GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 21-5-1987 sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-1.296-E (4898).
 200.594.-CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SOCIEDAD ANONIMA Y GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 21-5-1987 sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-1.300-E (4902).
 200.596.-CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SOCIEDAD ANONIMA Y GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 21-5-1987 sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-1.297-E (4899).
 200.598.-CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SOCIEDAD ANONIMA Y GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 21-5-1987 sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-1.288-E (4890).
 200.600.-CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 21-5-1987 sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-1.290-E (4892).
 200.602.-CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SOCIEDAD ANONIMA Y GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 21-5-1987 sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-1.291-E (4893).
 200.604.-Doña LEONOR PARDAVILA ABAD contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 30-9-1987 sobre Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.-1.289-E (4891).
 200.606.-COMPANIA MERCANTIL CONSTRUCCIONES OLIDEN, SOCIEDAD ANONIMA,

contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 5-2-1987 sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-1.292-E (4894).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de diciembre de 1987.-El Secretario.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 47.255.-ENVASES Y MADERA LA HELLI-NERA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 30 de septiembre de 1987 sobre subvención por intereses sociales.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de diciembre de 1987.-El Secretario.-17.894-E (83720).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 47.199.-Don MANUEL EDREINA FERREÑO, contra la resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 17 de marzo de 1987 sobre sanción en cuantía de 175.000 pesetas.-17.930-E (84231).
 47.231.-CEMENTOS TURIA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 2 de octubre de 1987 sobre beneficios por contratación de un trabajador mayor de cuarenta y cinco años.-17.931-E (84232).
 47.247.-Don ANTONIO GONZALEZ SUAREZ-LLANOS, contra resolución del Ministerio de Trabajo de fecha 6 de junio de 1987 sobre sanción de multa.-17.928-E (84229).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de diciembre de 1987.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Entidad y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos

contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

47.261.-FEDERACION TERRITORIAL DE FUTBOL DE LAS PALMAS contra resolución del Ministerio de Cultura de fecha 12-11-1987 sobre rescisión a un club de fútbol de Fuerteventura.-1-E (119).

47.268.-Don VICENTE ANDRES ESCRIBA BURDEUS contra resolución del Ministerio de Cultura de fecha 6-10-1987 sobre subvenciones concedidas a un cortometraje.-2-E (120).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de diciembre de 1987.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

47.269.-ROLDAN, S. A., contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 15-10-1987 sobre falta de medidas de seguridad.-140-E (816).

47.270.-FOTO K-7, S. A., contra resolución del Ministerio de Cultura de fecha 12-11-1987 sobre sanción de multa.-141-E (819).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de diciembre de 1987.-El Secretario.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

55.346.-Don MANUEL PRIETO GUTIERREZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre percepción de haberes.-17.823-E (83645).

55.364.-Don JUAN ANTUNEZ BLANCO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre percepción de haberes-17.822-E (83644).

55.436.-Don JUAN CANCIO SANCHEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre percepción de haberes-17.824-E (83646).

55.456.-Don CARMELO MARCO LERIN contra resolución del Ministerio de Defensa sobre percepción de haberes-17.820-E (83642).

55.476.-Don VICENTE SANCHIS ALMENARA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre percepción de haberes-17.821-E (83643).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 7 de diciembre 1987.-El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Entidad y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

56.172.-COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre convalidación de título de Ingeniero.-331-E (2212).

56.175.-Doña PILAR SANCHEZ MONTAÑA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre homologación de título de Doctor en Odontología.-333-E (2214).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 17 de diciembre de 1987.-El Secretario.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BARCELONA

Edicto

Por la presente dictado en méritos del expediente número 200/1985, ejecutoria 388/1985 seguido a instancia de doña María Martín Santiago y otros, contra «José María López, Sociedad Anónima», en relación despido, por el presente se notifica al legal representante de la Empresa «José María López, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, el auto dictado en los presentes autos, cuyo tenor literal en su parte dispositiva dice así (se adjunta copia del auto de fecha 17 de noviembre de 1987):

«Auto

En Barcelona a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

Hechos

Primero.-Que por auto de fecha 25 de septiembre de 1985 se había acordado la ejecución de sentencia y en embargo de bienes de la parte ejecutada en la cantidad suficiente para cubrir 19.192.987 pesetas como principal, más 1.000.000 de pesetas de costas.

Segundo.-Que en fecha 27 de enero de 1986 se practicó diligencia de embargo, nombrándose depositaria de los bienes a doña María Martín Santiago.

Tercero.-Por el Juzgado de Distrito número 24 de esta ciudad y en autos de desahucio por falta de pago número 441/1985, se acordó lanzamiento de la Entidad demandada, aquí ejecutada, y se designó depositario de dichos bienes a don Luis Sánchez Ventura.

Cuarto.-Por otra parte y por la parte ejecutante se había nombrado Perito tasador al señor Grau Novel y tasó los bienes depositados en los almacenes de don Luis Vázquez Ventura en 6.336.900 pesetas.

Quinto.-Por propuesta de providencia de 17 de noviembre de 1986, se acordó la venta de los bienes en primera subasta, practicándose la primera en fecha 3 de febrero de 1987, la segunda en 24 de febrero de 1987 y la tercera en 17 de marzo de 1987.

Sexta.-En la tercera subasta abonó licitación el postor don Rufino Calvo López en cantidad de

1.050.000 pesetas, a quien le fueron adjudicados los bienes.

Séptimo.-El adjudicatario presentó escrito en fecha 25 de marzo de 1987, solicitando que se le permitiera examinar los bienes en poder del depositario y comprobar la realidad de los mismos. Se acordó que la comisión ejecutiva de esta Magistratura comprobare la existencia de los bienes, practicándose diligencia negativa de extracción el 19 de mayo de 1987.

Octavo.-El depositario, don Luis Vázquez Ventura, presentó escrito manifestando que había sido nombrado como tal por el Juzgado de Distrito número 24 y que en ningún momento aceptó el cargo de depositario de bienes designados por esta Magistratura.

Noveno.-A la vista de lo actuado, don Rufino Calvo López solicitó anulación de la subasta y devolución del importe pagado.

Décimo.-El Letrado señor Ramos Ovejero, en respuesta de doña María Martín Santiago, solicitó la tramitación de la insolvencia de la Empresa demandada, toda vez que no existen bienes de su propiedad.

Fundamentos jurídicos

Primero.-Que en virtud del artículo 1.442 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se establece que una vez embargados los bienes suficientes al demandado se depositan con arreglo a derecho, en el presente caso no se ha nombrado depositario con arreglo a la normativa vigente, ya que quien aparece en las actuaciones como tal depositario don Luis Vázquez Ventura no ha sido nombrado por esta Magistratura, y no constan perfectamente identificados los bienes objetos de depósito, base fundamental para la celebración de la subasta.

Segundo.-El artículo 238 de la LOPJ establece la nulidad de las actuaciones judiciales, digo autos judiciales, cuando se prescinde de las normas esenciales de procedimiento establecidas en la Ley, tal como sucede en el caso que nos ocupa. En el presente caso no se han seguido las formalidades legales vigentes desde la diligencia de embargo de fecha 17 de enero de 1986.

Vistos los preceptos legales aplicables y los fundamentos de pertinente y legal aplicación.

Parte dispositiva

Su señoría ilustrísima doña Cristina Cadenas Cortina, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 12 de Barcelona y su provincia, por ante mí el Secretario, dijo: «Que debía declarar y declaraba la nulidad de las actuaciones desde la diligencia de embargo de fecha 27 de enero de 1986, reponiendo los autos a ese momento procesal. Notifíquese el presente auto a las partes a los efectos oportunos».

Lo mandó y firma su señoría ilustrísima doña Cristina Cadenas Cortina.-«Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Barcelona a 4 de diciembre de 1987.-El Secretario.-1.757-E (6520).

CACERES

Edicto

Por el presente hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura con el número 1.210/1987, sobre despido (Inc. de readmisión), a instancias de don José Manuel Sanabrias Rojas, contra «Gontisa», se ha señalado para que tenga lugar la comparecencia en incidente de readmisión, el día 16 de febrero de 1988, a las once diez horas, ante la Sala de Audiencias de este Tribunal (Obispo Segura Sáez, 8-2.º), a cuyo acto deberán las partes comparecer con los medios de prueba

de que intenten valerse para su defensa, advirtiéndose que no se suspenderá por falta de comparecencia; que pueden designar persona que les represente mediante poder notarial o comparecencia ante el señor Secretario de este Tribunal.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada «Gontisa», que se halla en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia.

Cáceres, 27 de enero de 1988.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado.—2.119-E (7732).

MADRID

Edictos

Don Justo de Benito García, Magistrado de Trabajo número 16 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.191/1982, ejecución 111/1984, a instancia de don José Antonio Arnaz Díaz contra don Francisco Bolado Morate (Colegio «Miguel de Cervantes») en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Sotano comercial en planta de sótano del bloque B-1, con entrada por la calle Silvio Abad, sin número, de San Sebastián de los Reyes, de superficie construida 359 metros 81 decímetros cuadrados. Cuota, 19,36 por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes (Madrid), al folio 181 del tomo 114, libro 87 del Ayuntamiento de esa villa, finca 7.294.

Tasación: 9.000.000 de pesetas.

Importa la presente tasación la cantidad de 9.515.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 22 de marzo de 1988; en segunda subasta, en su caso, el día 12 de abril de 1988, y en tercera subasta, también en su caso, el día 10 de mayo de 1988, señalándose como hora para todas ellas las doce horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al

tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 2 de noviembre de 1987.—El Magistrado, Justo de Benito García.—El Secretario.—779-A (6066).

★

Don Justo de Benito García, Magistrado de Trabajo número 16 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el exhorto registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 7/1987, de la Magistratura de Trabajo número 1 de Córdoba, a instancia de doña Rafaela Carmona García y otros contra «Stela, Sociedad Anónima» («Igaluatorio Médico Quirúrgico, Sociedad Anónima»), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta

Urbana: Local de oficina sito en la planta segunda del cuerpo de edificación con fachada y entrada por la calle Fuencarral del edificio de Madrid, calles de Fuencarral y San Andrés, números 101 y 36 respectivamente. Ocupa una superficie de 245 metros 88 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 27 de Madrid, finca número 37, folio 71, tomo 1, anotación letra A.

Tasación: 18.500.000 pesetas.

Importa la presente tasación los figurados 18.500.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 22 de marzo de 1988; en segunda subasta, en su caso, el

día 12 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 10 de abril; señalándose como hora para todas ellas las doce horas cinco minutos de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores, si las hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 27 de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 17 de diciembre de 1987.—El Magistrado, Justo de Benito García.—El Secretario.—780-A (6067).

Don Francisco Martínez Cimiano, Magistrado de Trabajo número 13 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.261/1984, ejecución 148/1986, a instancia por subrogación del Fondo de Garantía Salarial, contra «Héroes, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Unico lote.—Terreno en término municipal de Algete, sitio denominado Matabueyes y Torrecilla, en la margen derecha de la carretera de Paracuellos del Jarama a Fuente del Saz, kilómetro 11; extensión de 14.500 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Algete, tomo 2.421 del archivo general, libro 65, folio 109, 1.ª inscripción.

Valoración: 26.100.000 pesetas.

Importa el total de la tasación de este único lote la suma de 26.100.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 2 de marzo de 1988; en segunda subasta, en su caso, el día 12 de abril de 1988, y en tercera subasta, también en su caso, el día 11 de mayo de 1988, señalándose como hora para todas ellas las trece horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Algete (Madrid).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 21 de enero de 1988.—El Magistrado, Francisco Martínez Cimiano.—El Secretario.—778-A (6065).

NAVARRA

Edicto

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 3 de Navarra,

Hace saber: Que en procedimiento IMAC, ejecución 153/1986-3, tramitado a instancia de doña Martina Zarranz Carrera, frente a «Bar Bearin, Sociedad Limitada», en reclamación de rescisión de contrato en propuesta de providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien como de propiedad de la Empresa ejecutada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Local en planta baja ocupado por el bar «Bearin», en la casa número 32 de la plaza del Castillo, de Pamplona, señalada también con el número 5 de la calle Comedias; dicho local tiene entrada por la plaza del Castillo y consta de:

- a) Sótano, que tiene una extensión de 117,83 metros cuadrados.
- b) Semisótano, que mide 35,03 metros cuadrados, con una escalera de entrada de 4,04 metros cuadrados.
- c) Planta baja o planta de bar, que mide una extensión superficial de 94,05 metros cuadrados.

Inscrito a favor de la Compañía mercantil «Bearin Bar, Sociedad Limitada», en el tomo 187, libro 56, folio 206, finca 3.402, inscripción primera.

Y en el Registro de la Propiedad de Pamplona número 2 al tomo 187, libro 56, folio 206, finca número 3.402.

Tasación de los bienes: 65.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Iturralde y Suit, 13, en primera subasta, el día 13 de abril; en segunda subasta el 27 de abril, y en tercera subasta el día 11 de mayo, señalándose como hora para todas ellas las doce horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o en su caso pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El adjudicatario del inmueble deberá tener en cuenta, a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 133 de la Ley Hipotecaria las hipotecas y demás gravámenes anotados e inscritos con anterioridad al de la anotación preventiva de embargo practicada en autos y cuya existencia consta en la certificación obrante en los mismos.

Dado en Pamplona a 22 de enero de 1988.—El Magistrado.—El Secretario.—781-A (6068).

GUIPUZCOA

Edictos

Don José Manuel Megía Carmona, Magistrado de la Magistratura del Trabajo número 4 de las de Guipúzcoa,

Hago saber: Que en los autos número 360/1987-4, seguidos ante esta Magistratura a instancias de don Juan María Acha Pagola contra la Empresa «Aserraderos de Lezo, Sociedad Anónima» y otros, con domicilio en Gainchurizqueta, sin número, de Lezo, en reclamación de rescisión de contrato, hoy en trámite de ejecución, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes inmuebles propiedad de dicha Empresa siguientes:

Finca número 189: Urbana. Terreno labrante con algunos manzanos, dentro del cual existen determinados edificios, conocido con el nombre de Pereuchena, en jurisdicción de la Universidad de Lezo y su barrio de San Roque. De esta finca se segrega una parcela de 735 metros cuadrados que ha pasado a formar parte del polígono 11 de Lezo. Inscrito bajo el número 1.554 al folio 107 del tomo 2.386 del archivo, libro 34 de Lezo, inscripción primera, siendo sustituido por lo que en dicha inscripción consta, así como que en la misma parcela segregada se encuentra enclavado un almacén de 71 metros 98 decímetros cuadrados, quedando el resto de esta finca en una superficie de 8.454 metros cuadrados, dentro de los cuales queda la casa, el almacén de 495 metros cuadrados, almacén de 503 metros cuadrados 80

decímetros cuadrados, otro de 203 metros cuadrados y otro de 73,45 metros cuadrados.

Inscripción practicada a los folios 16 y 17 vuelto del tomo 77 del archivo, libro 9 de Lezo y 199 vuelto y 200 vuelto, del tomo 473 del archivo, libro 52 de Lezo.

Importa la tasación las figuradas 49.971.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de esta Magistratura del Trabajo, calle Idiáquez, número 6, San Sebastián, el día 15 de marzo a las trece horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 20 por 100 del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando resguardo. Caso de declararse desierta esta primera subasta, se procederá a la celebración de la segunda el día 14 de abril a las trece horas de su mañana en las mismas condiciones que la anterior, pero con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación, y si esta segunda subasta se declarara desierta, se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 17 de mayo a las trece de su mañana con la consignación previa del 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiere tal impedimento.

Segunda.—Que la certificación del Registro de la Propiedad en cuanto a cargas, así como los documentos y antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Secretaría de la Magistratura hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, a disposición de los que deseen tomar parte en la misma.

Tercera.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulte de autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

Lo que se hace público para general conocimiento, sirviendo el presente de notificación a las partes.

San Sebastián a 16 de enero de 1988.—El Magistrado del Trabajo, José Manuel Megia Carmona.—El Secretario.—775-A (6062).

★

Don Juan Miguel Torres Andrés, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de las de Guipúzcoa,

Hago saber: Que en los autos número 417/1984, seguidos ante esta Magistratura a instancias de don José Angel Fernández Martínez contra la Empresa «Pedro Peral Niño», con domicilio en Irún, en reclamación de despido, hoy en trámite de ejecución, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes inmuebles propiedad de dicha Empresa siguientes:

Vivienda letra A, del piso cuarto, de la casa número 5, de la calle Pío XII, de Irún. Mide 81 metros cuadrados. Le corresponde una participación de un 3 por 100. Inscrita en el folio 97 del tomo 198 del archivo, libro 136 de Irún, finca número 8.133, inscripción séptima. 8.000.000 de pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, calle

Idiáquez, número 6, San Sebastián, el día 23 de marzo a las doce horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 20 por 100 del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél el importe de la consignación o acompañando resguardo. Caso de declararse desierta esta primera subasta, se procederá a la celebración de la segunda el día 20 de abril a las doce horas de su mañana, en las mismas condiciones que la anterior, pero con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación, y si esta segunda subasta se declarara desierta, se procederá a la celebración de la tercera sin sujeción a tipo el día 18 de mayo a las doce horas de su mañana con la consignación previa del 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiere tal impedimento.

Segunda.—Que la certificación del Registro de la Propiedad en cuanto a cargas, así como los documentos y antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Secretaría de la Magistratura hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, a disposición de los que deseen tomar parte en la misma.

Tercera.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulte de autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

Lo que se hace público para general conocimiento, sirviendo el presente de notificación a las partes.

San Sebastián 21 de enero de 1988.—El Magistrado del Trabajo, Juan Miguel Torres Andrés.—El Secretario.—777-A (6064).

★

Don José Manuel Megia Carmona, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 4 de las de Guipúzcoa, en sustitución reglamentaria de la número 3,

Hago saber: Que en los autos número 1.010/1981, seguidos ante esta Magistratura a instancias del Fondo de Garantía Salarial, contra la Empresa «Construcciones Laurak, Sociedad Anónima», con domicilio en San Sebastián, Sancho el Sabio, 26, en reclamación de rescisión, hoy en trámite de ejecución, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes inmuebles propiedad de dicha demandada siguientes:

Urbana: Parcela de terreno procedente de los pertenecidos de la casería denominada Olarriondo-Berri, radicante en la jurisdicción de la Villa de Usúrbil, con una superficie de 4.125 metros cuadrados. Datos registrales: Registro de la Propiedad número 4 de San Sebastián, tomo 1.628, folio 113, finca número 2.223. Valorado todo ello en: 12.000.000 de pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, calle Idiáquez, número 6, 7.º, San Sebastián, el día 15 de marzo a las trece horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que los licitadores deberán depositar previamente en

Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 20 por 100 del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando resguardo. Caso de declararse desierta esta primera subasta, se procederá a la celebración de la segunda el día 19 de abril a las trece horas de su mañana, en las mismas condiciones que la anterior, pero con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación, y si esta segunda subasta se declarara desierta, se procederá a la celebración de la tercera sin sujeción a tipo el día 17 de mayo a las trece horas de su mañana con la consignación previa del 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si se repitiera o subsistiere tal impedimento.

Segunda.—Que la certificación del Registro de la Propiedad en cuanto a cargas así como los documentos y antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Secretaría de la Magistratura hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, a disposición de los que deseen formar parte en la misma.

Tercera.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulte de autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

Lo que se hace público para general conocimiento, sirviendo el presente de notificación a las partes.

San Sebastián, 22 de enero de 1988.—El Magistrado de Trabajo, José Manuel Megia Carmona.—El Secretario.—776-A (6063).

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALBACETE

Edicto

Doña María Pilar Alonso Saura, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Albacete,

Por el presente edicto hace saber: Que en autos civiles número 182/1987, seguidos por el procedimiento judicial sumario que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en reclamación de un préstamo de 3.000.000 de pesetas, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Albacete, contra don José Ignacio Ochoa Amo, casado, con domicilio en calle Morago, número 10 de Manzanares (Ciudad Real), se ha acordado, por providencia de esta fecha, proceder a la subasta de las fincas especialmente hipotecadas, que sucintamente se describen al final de este edicto con indicación de su precio de tasación. Dicha subasta, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, por primera vez el día 25 de marzo de 1988, a las once horas; por segunda vez, en su caso, el día 25 de abril de 1988 a igual hora, y también, en su caso, por tercera vez, el día 25 de mayo de 1988, a la misma hora, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo en la primera subasta el de tasación, fijado de común acuerdo por las partes, que se indica al final de la descripción de la finca; en la segunda, servirá de tipo el 75 por 100 del valor antes indicado, y en ninguna de las dos, se admitirá postura inferior al tipo respectivo; la tercera, se celebrará sin sujeción a tipo, y

en todas ellas, podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente en este Juzgado o acreditar haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo respectivo, y en tercera subasta, el 20 por 100 del tipo de segunda. También podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto; pudiendo hacerse las posturas a calidad de ceder.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refieren las reglas 2.^a y 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta se describen así:

Lote 1. Solar con algunas edificaciones, en la ciudad de Manzanares, situado en la avenida de Cristóbal Colón, en donde le corresponderá el número 52 duplicado. Ocupa una superficie de 686 metros cuadrados. Linda: Por su frente, con la citada avenida de Cristóbal Colón, a donde tiene una línea de fachada de 11 metros 80 centímetros; derecha entrando, con finca que se adjudicó a su hermana doña María del Milagro Ochoa Amo, cuya línea divisoria de separación se inicia en la avenida citada y llega hasta la pared que separa el granero de esta finca y la de don Pedro Garrido Lozano con la que también linda por este lado; al fondo, con Ignacio Ochoa González-Felipe y la de Miguel Cano Garrido, y por la izquierda, fincas de María del Sol Ochoa Pignatelli y don Carmelo Sánchez Rico. Esta pared divisoria fue construida por partes iguales entre los dueños de dichas fincas. Consta la finca que se está describiendo de lo siguiente: Un granero situado al fondo de la puerta principal de entrada; en la fachada principal y en alto, una habitación que antiguamente fue alambique, sin suelo-cuadra, un porche y un corral o descubierto.

Título: La adquirió por adjudicación que se le hizo mediante escritura de extinción de condominio con su hermana doña María del Milagro Ochoa Amo, otorgada en Manzanares el 12 de marzo de 1975, ante el que fue Notario de la misma don Félix Cristóbal Jos López.

Inscrita al tomo 861, libro 364, folio 126, finca 22.651, inscripción primera.

Valorada en la cantidad de 5.400.000 pesetas.

Albacete, 22 de enero de 1988.—La Magistrada-Juez, María Pilar Alonso Saura.—El Secretario.—401-3 (6406).

ALMERIA

Edictos

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Almería y su partido,

Hace saber: Que ante este Juzgado y con el número 183/1987, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de Caja Rural Provincial de Almería, representada por el Procurador don Angel Vizcaino Martínez, contra los bienes especialmente hipotecados por los cónyuges don Jesús Cano Medina y doña Isabel Nieto Hurtado, que responden de un préstamo hipotecario del que se adeudan 2.797.777 pesetas de principal, intereses al 17 por 100 anual y un crédito supletorio de 900.000

pesetas, en cuyo procedimiento, por diligencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, término de veinte días, las fincas especialmente hipotecadas, que luego se dirán, y que responden de dichas cantidades.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, avenida Reina Regente número 2, el día 11 de marzo de 1988, a las once horas. La segunda subasta tendrá lugar en el mismo sitio, el día 13 de abril de 1988, a las once horas. Y la tercera subasta tendrá lugar el día 9 de mayo de 1988 a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad en que cada finca ha sido tasada. Respecto de la segunda subasta, servirá de tipo el 75 por 100 de la cantidad en que dichas fincas han sido tasadas. La tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, para poder tomar parte en la subasta, una cantidad igual al 20 por 100 de los respectivos tipos, y respecto de la tercera subasta igual porcentaje del tipo de la segunda.

No se admitirán posturas inferiores a los respectivos tipos de subasta, en cuanto a la primera y segunda; y por lo que respecta a la tercera, si la postura ofrecida alcanza el tipo de la segunda subasta, se aprobará el remate. Si fuere inferior a dicho tipo de la segunda subasta, podrá el actor —que no hubiese sido rematante— el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, haciendo el depósito del 20 por 100 aludido y se procederá a nueva licitación entre ambos.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a están de manifiesto en la Secretaría; y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

Vivienda tipo a), situada en la planta décima alta o de sobrecático, señalada con el número 57 de los elementos individuales del edificio de once plantas y sótano denominado «Los Picos», con fachada a la carrera de Montserrat, número 3, de esta capital. Inscrita al folio 167, tomo 725, libro 134, finca número 38.948.

Esta finca ha sido tasada a efectos de subasta en la cantidad de 5.445.000 pesetas.

Dado en Almería a 21 de enero de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—397-3 (6402).

★

Don Moisés Lazuén Alcón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Almería,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 615/1987, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Angel Vizcaino Martínez, en nombre y representación de don José Luis Rey Montero, frente a «Fuente Serena, Sociedad Anónima», con domicilio social en Almería, calle Real, 36, 2.^o, en reclamación de cantidad, y en cuyo procedimiento y por providencia dictada en el día de la

fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados a referida parte demandada y que al final del presente edicto se relacionan, para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 29 de abril del actual año, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo para esta primera subasta, el de valoración de los bienes.

Se señala igualmente, en prevención de que no hubiere postores en la primera, segunda subasta para el día 26 de mayo del actual año a la misma hora, sirviendo de tipo para la misma el de valoración de los bienes con la rebaja del 25 por 100.

No se admitirán, en dichas primera, y caso necesario, segunda subasta, posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

También se ha señalado, para caso de no haber postores en la segunda, tercera subasta, a efectuar el día 24 de junio del actual año, sin sujeción a tipo, siendo también a las once.

En todas las subastas referidas y desde este anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando junto a aquél, el importe correspondiente a la consignación o acompañando resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en los establecimientos previstos al efecto, una cantidad igual al menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se ha suplido, previamente, la falta de titulación, debiendo conformarse los licitadores, respecto de títulos, con lo que resulte de los autos y de la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la Entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de procederse a la subasta de varios bienes, cada uno con su valoración correspondiente, el 20 por 100 que habrá de depositarse es el de la suma de las distintas valoraciones, sin perjuicio de que en el acto público se proceda a subastar los bienes uno por uno, hasta cubrir lo reclamado por principal y supletorio.

Bienes objeto de subasta

1. Urbana.—Apartamento tipo A-3, en construcción, en la planta baja E-73, elemento número 73, señalado con el número 1 de los elementos individuales del edificio de tres plantas que constituye el conjunto número 14 del complejo urbano denominado «Fuente Serena-Villa Andaluza», que ocupa la parcela 10-R2 de la urbanización «Playa Serena», término de Roquetas de Mar. Tiene una superficie construida de 96 metros 80 decímetros cuadrados, y útil 87 metros 10 decímetros cuadrados, con patio jardín delantero de 35 metros cuadrados, porche cubierto, vestíbulo y armario, estar-comedor, cocina, distribuidor, cuarto de baño y tres dormitorios, con armarios. Linda: Norte, calle San Fernando; sur, calle Ecija; este, elemento número 104 y zona verde que separa de calle Ecija, y oeste, calle Guadaira.

Libro 139 de Roquetas de Mar, tomo 1.366, folio 125, finca 13.929. Se valora en 2.800.000 pesetas.

2. Urbana.—Apartamento tipo A-3, en planta primera alta, E-74, elemento número 74, señalado con el número 2 de los elementos individuales del edificio de tres plantas que constituye el conjunto número 14 del complejo urbano denominado «Fuente Serena-Villa Andaluza», que ocupa la

parcela 10-R2 de la urbanización «Playa Serena», término de Roquetas de Mar. Tiene una superficie construida de 76 metros 70 decímetros cuadrados, y útil 69 metros 60 decímetros cuadrados, con terraza descubierta de 23 metros cuadrados, terraza cubierta, vestíbulo y armario, estar-comedor, cocina, distribuidor, cuarto de baño y dos dormitorios con armarios. Linda: Norte, tejado de terraza y patio del elemento número 73; sur, calle Ecija; este, elemento número 104 y zona verde que separa la calle Ecija. y oeste, calle Guadaira.

Libro 139 de Roquetas de Mar, tomo 1.366, folio 127, finca 13.930. Se valora en 2.500.000 pesetas.

3. Urbana.-Apartamento tipo A-3, en construcción, en la planta baja, E-82, elemento número 82, señalado con el número 1 de los elementos individuales del edificio de tres alturas que constituye el conjunto número 16 del complejo urbano denominado «Fuente Serena-Villa Andaluza», que ocupa la parcela 10-R2 de la urbanización «Playa Serena», término de Roquetas de Mar. Tiene una superficie construida de 96 metros 80 decímetros cuadrados, y útil 87 metros 10 decímetros cuadrados, con patio jardín delantero de 35 metros cuadrados, porche cubierto, vestíbulo y armario, estar-comedor, cocina, distribuidor cuarto de baño y tres dormitorios, con armario. Linda: Norte, calle vecina; sur, zona común de acceso y verde que separa de calle Osuna; este, elemento común número 85 y oeste, calle Carmona.

Libro 139 de Roquetas de Mar, tomo 1.366, folio 143, finca número 13.938. Valorada en 2.800.000 pesetas.

4. Urbana.-Apartamento dúplex, tipo D-2, en construcción, E-99, elemento número 99, edificado en una parcela de 93 metros 12 decímetros cuadrados, que forma parte del conjunto número 17 del complejo urbano denominado «Fuente Serena-Villa Andaluza», que ocupa la parcela 10-R2 de la urbanización «Playa Serena», término de Roquetas de Mar. La superficie construida en las dos plantas es de 85 metros 60 decímetros cuadrados, y la útil 73 metros 32 decímetros cuadrados; el resto no edificado está destinado a patio jardín delantero de 37 metros 20 decímetros cuadrados, con escalera de acceso a terraza de planta alta. En la planta baja está el porche cubierto que da al patio jardín, zaguán, vestíbulo y armario, escalera, estar-comedor, cocina y despensa; y en planta alta, la terraza descubierta de 8 metros 20 decímetros cuadrados. Todo linda: Norte, calle San Fernando; sur, calle Ronda; este, elemento número 100, y oeste, elemento número 98.

Libro 140 de Roquetas de Mar, tomo 1.367, folio 3, finca 13.955. Se valora en 3.200.000 pesetas.

5. Urbana.-Apartamento tipo B-3, en construcción, en la planta alta primera, E-39, elemento número 39, señalado con el número 2 de los elementos individuales del edificio de tres plantas que constituye el conjunto número 10 del complejo urbano denominado «Fuente Serena-Villa Andaluza», que ocupa la parcela 10-R2 de la urbanización «Playa Serena», término de Roquetas de Mar. Tiene una superficie construida de 81 metros 90 decímetros cuadrados, y útil 74 metros 80 decímetros cuadrados, con terraza descubierta de 19 metros 25 decímetros cuadrados, terraza cubierta, vestíbulo y armario, estar-comedor, cocina, distribuidor, cuarto de baño y dos dormitorios con armarios. Linda: Norte, zona común de acceso; sur, tejado de terraza y patio del elemento número 38; este, elemento número 42, y oeste, calle Ronda.

Libro 139 de Roquetas de Mar, tomo 1.366, folio 57, finca 13.895. Se valora en 2.500.000 pesetas.

6. Urbana.-Apartamento tipo B-3, en construcción, en la planta alta segunda, E-52, elemento número 52, señalado con el número 15 de los elementos individuales del edificio de tres plantas

que constituye el conjunto número 10 del complejo urbano denominado «Fuente Serena-Villa Andaluza», que ocupa la parcela 10-R2 de la urbanización «Playa Serena», término de Roquetas de Mar. Tiene una superficie construida de 56 metros 70 decímetros cuadrados, y útil 51 metros cuadrados, con vestíbulo y armario, estar-comedor, cocina, distribuidor, cuarto de baño y un dormitorio con armario. Linda: Norte, zona común de acceso; sur, tejado de terraza y la terraza del elemento número 51; este, elemento número 55, y oeste, elemento número 49.

Libro 139 de Roquetas de Mar, tomo 1.366, folio 83, finca 13.908. Se valora en 2.100.000 pesetas.

7. Urbana.-Apartamento tipo B-3, en construcción, en la planta baja, E-56, elemento 56, señalado con el número 1 de los elementos individuales del edificio de tres plantas que constituye el Conjunto número 11 del complejo urbano denominado «Fuente Serena-Villa Andaluza», que ocupa la parcela 10-R2 de la urbanización «Playa Serena», término de Roquetas de Mar. Tiene una superficie construida de 96 metros 80 decímetros cuadrados, y útil 87 metros 20 decímetros cuadrados, con patio jardín delantero de 35 metros cuadrados, porche cubierto, vestíbulo y armario, estar-comedor, cocina, distribuidor, cuarto de baño y tres dormitorios con armarios. Linda: Norte, calle Ronda; sur, zona común de acceso; este, elemento número 59, y oeste, zona común de acceso.

Libro 139 de Roquetas de Mar, tomo 1.366, folio 91, finca 13.912. Se valora en 2.800.000 pesetas.

8. Urbana.-Apartamento tipo B-3, en construcción, en la planta baja, E-59, elemento número 59, señalado con el número 4 de los elementos individuales del edificio de tres plantas que constituye el conjunto número 11 del complejo urbano denominado «Fuente Serena-Villa Andaluza», que ocupa la parcela 10-R2 de la urbanización «Playa Serena», término de Roquetas de Mar. Tiene una superficie construida de 96 metros 80 decímetros cuadrados, y útil 87 metros 20 decímetros cuadrados, con patio jardín delantero de 35 metros cuadrados, porche cubierto, vestíbulo y armario, estar-comedor, cocina, distribuidor, cuarto de baño y tres dormitorios con armarios. Linda: Norte, calle Ronda; sur, zona común de acceso; este, elemento común número 62, y oeste, elemento común número 56.

Libro 139 de Roquetas de Mar, tomo 1.366, folio 97, finca 13.915. Se valora en 2.800.000 pesetas.

9. Urbana.-Apartamento dúplex, tipo D-1, en construcción, E-26, elemento número 26, edificado en una parcela de 72 metros cuadrados, que forma parte del conjunto número 7 del complejo urbano denominado «Fuente Serena-Villa Andaluza», que ocupa la parcela 10-R2 de la urbanización «Playa Serena», término de Roquetas de Mar. La superficie construida en las dos plantas es de 53 metros 60 decímetros cuadrados, y la útil 44 metros 27 decímetros cuadrados; el resto no edificado está destinado a patio-jardín de 36 metros cuadrados con escalera de acceso a terraza de planta alta. En la planta baja están el porche cubierto, estar y armario y cocina-comedor; y en la planta alta, un vestíbulo, dormitorio con armario, y cuarto de baño, además de una terraza descubierta de 3 metros 60 decímetros cuadrados. Todo linda: Norte, calle Osuna; sur, calle Jerez; este, elemento número 27, y oeste, elemento número 25.

Libro 139 de Roquetas de Mar, tomo 1.366, folio 31, finca número 13.882. Valorada en 3.200.000 pesetas.

Dado en Almería a 21 de enero de 1988.-El Magistrado-Juez, Moisés Lazuén Alcón.-El Secretario.-405-3 (6410).

AVILA

Edicto

Don Ildefonso García del Pozo, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Avila y su partido,

Hace saber: Que en el procedimiento número 893/1985, de juicio ejecutivo, sobre reclamación de 2.914.034 pesetas, por principal y costas, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador don Agustín Sánchez González contra don Martín Sáez Guerra y otros, se ha acordado anunciar por término de veinte días la celebración de primera, segunda y tercera subastas, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 4 de marzo, 6 de abril y 5 de mayo de 1988, a las once horas, en este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-Los bienes han sido tasados en: Primera finca 7.197.510 pesetas; segunda finca, 931.980 pesetas, y tercera finca 1.105.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda subasta y sin sujeción a tipo la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

Segunda.-Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 de la tasación sin cuyo requisito no serán admitidos y desde su anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.-Los títulos de propiedad suplidos por las certificaciones registrales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito ejecutado quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

Quinta.-Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Sexta.-El ejecutante podrá participar en la licitación con revelación de la consignación previa.

Séptima.-La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Bienes objeto de la subasta

1. Urbana: Casa de planta baja en el casco de Rasueros, sita en la plazuela del Baile, número 16, con puerta accesoria en la calle de la Iglesia; compuesta de varias habitaciones, corral, panera, dos pajares, cuadras, cebonero, gallinero, pocilgas y cenicera. Linda: Frente, que es el oeste, plazuela de su situación; derecha, entrando, que es el sur, con la calle de la Iglesia; izquierda, que es el norte, casa de Eduardo Cid, y espalda, que es el este, Julio Pedreo, Hilario Martín y herederos de Teodoro Ronco. Su extensión no consta en el Registro, pero según reciente medición, es de 800,63 metros cuadrados, de los que están edificados 571,75 metros cuadrados, quedando libres o de patio interior 228,88 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo al tomo 2.280, libro 38, folio 166, finca 3.521, a favor del demandado don Julián Sáez Guerra y de su esposa, a la que se hizo saber la existencia del procedimiento a los efectos del artículo 144 de la Ley Hipotecaria. Valorada en la suma de 7.197.510 pesetas.

2. Rústica.—Huerta en término de Rasueros, al sitio de Las Alamedillas. Mide 1 hectárea 55 áreas 33 centiáreas y linda: Norte, Andrés Alonso; sur, Antonio Robledo; este, colector de Las Vegas, y oeste, Felipe López. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, a favor de los demandados don Martín y don Mariano Sáez Guerra, por mitad y pro indiviso, al tomo 2.340, libro 39, folio 244, finca 3.632. Valorada en la cantidad de 931.980 pesetas.

3. Urbana.—Corral en el casco de Rasueros, en el Barrio Nuevo, número 6; de 250 metros cuadrados de extensión superficial. Consta de pajar en la parte delantera y unas dependencias al fondo del mismo. Linda: Derecha, entrando, con otra casa de Julián Sáez Guerra; izquierda, con Antonio Sánchez, y fondo, Demetrio Robledo. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Arévalo, a favor del demandado don Julián Sáez Guerra y de su esposa, al tomo 2.426, libro 40, folio 158, finca 3.822. Valorado en la suma de 1.105.000 pesetas.

Dado en Avila a 12 de diciembre de 1987.—El Magistrado-Juez, Ildefonso García del Pozo.—El Secretario.—500-3 (7950).

BADALONA

Edicto

Doña Rosa María Andrés Cuenca, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de de Badalona,

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 109/1985, seguidos a instancia de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima» representado por el Procurador señor Lago Pérez contra «Hijos de J. Pérez Catalá, Sociedad Anónima, Inmobiliaria», se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por término de veinte días, los bienes inmuebles que luego se dirán lo que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 14 de marzo de 1988, en primera subasta y por el precio de su valoración, por lotes que después se dirán el día 12 de abril de 1988, para la segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 del precio de la primera, y el día 6 de mayo en tercera subasta, sin sujeción a tipo; señalándose para todas ellas las once horas y se regirán por las siguientes condiciones:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo que sirva para las subastas primera o segunda, y en caso de celebrarse la tercera subasta la consignación deberá ser del 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que desde el anuncio de la subastas hasta su celebración se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación antes mencionada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Que en la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva para la subasta; y que si en la tercera subasta el precio ofrecido no llegase a las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, se estará a lo prevenido en el artículo 1.506, 3.º, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la licitación, previéndose que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, enten-

diéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Las fincas objeto de subasta son las siguientes:

Primero lote:

Solar sito en el municipio de Badalona, en el paraje de «Llefià», con frente a la calle León Fontova, tiene una superficie de 147,96 metros cuadrados, equivalentes a 3.916,20 palmos cuadrados. Linda: Por su frente, norte, con dicha calle León Fontova; por la derecha, saliendo, este, con don Juan Garriga; por la izquierda, oeste y espalda, sur, con finca de procedencia. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona al tomo 1.012, libro 293 de Badalona, folio 224 vuelto, finca número 9.255. Finca número 1.835.

Valorada en 2.937.150 pesetas.

Segundo lote:

Finca urbana, sita en el término municipal de Vallirana, que consiste en una parcela de la urbanización «Valle del Sob». Tiene una superficie de 1.380,61 metros cuadrados, equivalentes a 36.542 palmos cuadrados. Linda: En junto, al frente, norte e izquierda entrando, con calle en proyecto; derecha, entrando, pasaje, y espalda, resto de la finca y parte parcela que contiene una torre. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat al tomo 1.571, libro 47 de Vallirana, folio 226, finca número 1.394.

Valorada en 2.923.360 pesetas.

Tercer lote:

Finca urbana edificable, sita en el municipio de Mollet del Vallés, en la calle Ramón Casas, sin número, en el extremo sur del casco urbano, en un sector de ensanche residencial de nueva formación. La superficie del solar es de 733,58 metros cuadrados, de forma sensiblemente rectangular, con un frente a la calle Ramón Casas por su lado sur de 24,00 metros, por su lado este, mide 32,15 metros, por su lado oeste, 33,65 metros, y por su lado norte mide 21,60 metros en línea quebrada. Linda: Al sur, con la calle de Ramón Casas; al este, con finca de que se segrega mediante acequia, con hermanos Manuel y Simón García; al norte, parte con finca de que se segrega y parte con Mercedes Campos, y al oeste, con Francisco Luque García. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 405, libro 28 de Mollet, folio 79 vuelto, finca número 2.407.

Valorada en 14.562.000 pesetas.

Dado en Badalona a 20 de enero de 1988.—La Magistrada-Juez, Rosa María Andrés Cuenca.—El Secretario.—1.080-C (7929).

BARCELONA

Edictos

Don Julio Aparicio Carreño, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 639/1987, se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, que litiga con beneficio de justicia gratuita, representada por el Procurador don Carlos Montero Reiter y dirigido contra Jaime Ayguasana Fontcuberta, en reclamación de la suma de 11.318.868 pesetas, en los que he acordado a instancia de la parte actora sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de hipoteca, la finca que luego se dirá.

En el caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar la segunda subasta, igual término que la anterior, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y de resultar ésta desierta se acuerda

la celebración de tercera subasta, por igual término y sin sujeción a tipo, con las prevenciones contenidas en la regla duodécima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para los actos de las subastas que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el paseo de Lluís Companys, números 1-3, planta cuarta, de esta ciudad, se señala, para la celebración de la primera, el próximo día 13 de mayo; para la segunda, el día 14 de junio, y para la tercera, el día 14 de julio, todas a las once horas de la mañana, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero, que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Segunda.—Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación.

También podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositados en la Mesa del Juzgado, junto con la consignación pertinente para tomar parte en la subasta.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

Sirviendo el presente edicto de notificación en legal forma a la parte demandada.

Finca objeto del remate

Nave industrial.—De dos plantas, situada en Caldes de Montbui, con frente a la calle Pau Cusco, donde tiene el número 3 bis de situación. Tiene una superficie aproximada, por planta, de 628 metros cuadrados. Linda: Norte, calle Estación; sur, calle Pablo Cusco; este, con finca de la que se segregó, fincas pertenecientes a los citados propietarios. Título.—Le pertenece en cuanto al solar, por compra a don Juan Riba Guixa y don Salvador Ay. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Granollers al tomo 1.818, libro 3 de Caldes, folio 115, finca 4.432, inscripción séptima. Tasada a efectos de subasta en 22.000.000 de pesetas.

Barcelona, 7 de enero de 1988.—El Magistrado-Juez, Julio Aparicio Carreño.—El Secretario.—798-A (6498).

★

Don Julio Aparicio Carreño, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 344/1985, se siguen autos de juicio del

artículo 131 de la Ley Hipotecaria, 344/1985, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, que litiga con beneficio de justicia gratuita, representada por el Procurador señor Testor y dirigido contra María Rosa García Juan y Jaime Parera Sopena, en reclamación de la suma de 2.935.401 pesetas, en los que he acordado a instancia de la parte actora sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de hipoteca, la finca que luego se dirá.

En el caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar la segunda subasta, igual término que la anterior, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y de resultar ésta desierta se acuerda la celebración de tercera subasta, por igual término y sin sujeción a tipo, con las prevenciones contenidas en la regla duodécima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para los actos de las subastas que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el paseo de Lluís Companys, números 1-3, planta cuarta, de esta ciudad, se señala, para la celebración de la primera, el próximo día 21 de abril; para la segunda, el día 24 de mayo, y para la tercera el día 22 de junio, todas a las once horas de la mañana, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero, que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Segunda.—Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación.

También podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer postor-adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositados en la Mesa del Juzgado, junto con la consignación pertinente para tomar parte en la subasta.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

Sirviendo el presente edicto de notificación en legal forma a la parte demandada.

Finca objeto del remate

Ocho.—Vivienda situada en la planta segunda, puerta única de la escalera B del edificio situado entre el paseo Marítimo y la calle número 4 de la villa de Castelldefels. Inscrita en el Registro de Hospitalet de Llobregat número 4, tomo 285, libro 132, folio 44, finca 13.114. Tasada la finca en 5.000.000 de pesetas.

Barcelona, 8 de enero de 1988.—El Magistrado-Juez, Julio Aparicio Carreño.—El Secretario.—796-A (6496).

Don José Luis Jori Tolosa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Barcelona,

Por el presente edicto hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el número 278/1986 (sección B), a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, que litiga con beneficio de justicia gratuita, representada por el Procurador don Carlos Montero Reiter, contra la finca que se dirá, especialmente hipotecada por doña Montserrat Vendrell Tubau, por proveído de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la referida finca, por término de veinte días y por el precio de valoración pactado en la escritura de hipoteca base del procedimiento, de 6.000.000 de pesetas, señalándose para el remate, en:

Primera subasta: El día 14 de marzo, a las once horas, y en caso de ser declarada desierta, para la

Segunda subasta: El próximo día 11 de abril, a las once horas, y por el precio del 75 por 100 del tipo de la primera subasta, y en caso de ser declarada desierta ésta, en

Tercera subasta: El día 6 de mayo, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo y Ley citados, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y que se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas anteriores o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad no inferior al 20 por 100 del precio del remate, y en el caso de la tercera subasta el depósito será el referido para la segunda, con excepción de la parte actora que se halla exenta de constituir tal depósito, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando junto al mismo el importe de la consignación para participar en la subasta o presentar resguardo de haberlo consignado en establecimiento público destinado al efecto; los pliegos se custodiarán cerrados en la Secretaría y serán abiertos en el acto de la licitación, y que las posturas podrán hacerse a reserva de ceder el remate a tercero, en cuyo caso deberá hacerse tal cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, con asistencia del cesionario que aceptará la cesión.

Por el presente edicto se notifica el señalamiento de las subastas indicadas anteriormente a la parte deudora en la propia finca hipotecada, para el caso de que no pudiere hacerse dicha notificación en cualquiera de las formas dispuestas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, a tenor de lo dispuesto en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Finca objeto de subasta

Porción de terreno, de procedencia del Manso Gall de Castellbell y Vilar, con una superficie de 1.121 metros cuadrados, sobre parte del cual existe una casa de planta baja y un piso, señalada con el número 13 de la calle de la Riera. Inscrita al tomo 1.304, folio 49, finca número 749, del Registro de la Propiedad de Manresa.

Dado en Barcelona a 13 de enero de 1988.—El Magistrado-Juez, José Luis Jori Tolosa.—El Secretario.—799-A (6499).

Don Julio Aparicio Carreño, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 59/1987, se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, que litiga con beneficio de justicia gratuita, representada por el Procurador don Carlos Montero Reiter y dirigido contra Luis García Madrid, en reclamación de la suma de 4.534.054 pesetas, en los que he acordado a instancia de la parte actora sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de hipoteca, la finca que luego se dirá.

En el caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar la segunda subasta, igual término que la anterior, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y de resultar ésta desierta se acuerda la celebración de tercera subasta, por igual término y sin sujeción a tipo, con las prevenciones contenidas en la regla duodécima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para los actos de las subastas que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el paseo de Lluís Companys, números 1-3, planta cuarta, de esta ciudad, se señala, para la celebración de la primera, el próximo día 9 de mayo; para la segunda, el día 9 de junio, y para la tercera, el día 8 de julio, todas a las once horas de la mañana, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero, que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Segunda.—Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación.

También podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer postor-adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositados en la Mesa del Juzgado, junto con la consignación pertinente para tomar parte en la subasta.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

Finca objeto del remate

Entidad número catorce.—Planta segunda, piso puerta cuarta, destinada a vivienda, del edificio sito en esta ciudad, calle Maestro Nicolau, número 23, destinada a vivienda, de superficie 61,53 metros cuadrados, contemplado desde la fachada del edificio da: Frente, hueco de patio de luces, rellano de escalera y piso puerta primera de esta planta; derecha, entrando, piso puerta quinta de esta misma planta; fondo, proyección vertical

de la terraza de la puerta primera, e izquierda, con EDISA. Coeficiente: 1,14 por 100. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de los de Barcelona al tomo y libro 759 de San Gervasio, folio 112, finca número 37.395-N, inscripción tercera. La finca se halla tasada en el precio de 5.200.000 pesetas. El presente edicto sirve de notificación en legal forma a la parte demandada.

Barcelona, 13 de enero de 1988.-El Magistrado-Juez, Julio Aparicio Carreño.-El Secretario.-797-A (6497).

★

Don Julio Ramón López Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Barcelona.

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 22 de 1981, sección PD, instado por «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», contra «Inmobiliaria Residencial Collbató, Sociedad Anónima», por el presente se anuncia, con veinte días de antelación, y con las condiciones fijadas en dicha Ley Hipotecaria, la venta en pública subasta de la finca que se dirá, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en paseo Lluís Companys, 1-3, tercera subasta, el día 21 de marzo, a las once horas de su mañana. Valoración de la finca: 34.000.000 de pesetas.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores:

Primero.-Que en la tercera subasta saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.-No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera que será libre; para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de ellas o del de la segunda, tratándose de la tercera subasta.

Tercero.-Hasta la celebración de las respectivas subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Cuarto.-Las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la del mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, y también podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Quinto.-Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y tal cesión deberá hacerla el rematante, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Sexto.-Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo.-El presente edicto servirá también, en su caso, de notificación al deudor si resultare negativa la practicada en las fincas subastadas.

Finca objeto de subasta

Porción de terreno, procedente de la heredad Can Llatas del término municipal de Collbató, dando fachada a la carretera nacional II de Madrid a Francia, por la Junquera, de superficie 4 hectáreas 10 áreas 12 centiáreas 91 decímetros cuadrados, de la cual corresponden a la servidumbre de paso a la finca de María Teresa Capella Bedia, de igual procedencia que la matriz de que se segregó la presente. Linda: Al norte, con resto de la finca matriz de que se segregó, que quedó propiedad de José María Capell Badia, mediante un camino público; al este, con herederos de Teresa Abaya Pons y José Jorba Pous, ambos siguiendo el camino de servidumbre antes aludido; al sur, con María Teresa Capella Badia, mediante otro camino; al oeste, parte con vial sobrante de la carretera nacional antes citada y parte con el actual trazado de la misma, y al noroeste, con sobrante vial del Ministerio de Obras Públicas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Igualada al tomo 1.179, libro 30 de Collbató, folio 71, finca número 2.159, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 20 de enero de 1988.-El Magistrado-Juez, Julio Ramón López Sánchez.-El Secretario.-859-C (6417).

★

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.365/1985, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia de «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», contra doña Fuensanta Muñoz Martínez y don Andrés Ridao Cazorla, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a la parte demandada:

Finca urbana 25, piso segundo, puerta tercera, sito en la casa número 2, planta alta, con entrada por la escalera B de la casa sita en Vilaseca, avenida Montserrat, 3 y 5. Inscrita en ese Registro al tomo 1.366, libro 386, folio 93, finca 34.747, inscripción tercera.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 7 de abril, a las once treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo del remate será de 5.155.650 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.-Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.-Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.-Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.-Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.-Los títulos de propiedad, suplididos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor

quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala, para que tenga lugar la segunda, el próximo día 6 de mayo, a las once treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 8 de junio, a las once treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Barcelona a 25 de enero de 1988.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-855-C (6413).

BERJA

Edictos

Don Juan Luis Rascón Ortega, Juez de Primera Instancia número 1 de Berja y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, al número 222 de 1986, se siguen autos de menor cuantía, promovidos por el Procurador señor Ruiz, en nombre y representación de don Rafael Santiago Romero y otros dos más, contra doña Gracia Valverde Contreras y herencia yacente de don Manuel López Rodríguez, en reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 8 de marzo de 1988, a las doce treinta horas; en caso de que no hubiese postores a esta primera subasta, se ha señalado para la celebración de la segunda, con la rebaja del 25 por 100 del avalúo, que será el tipo de subasta, las doce treinta horas, del día 19 de abril de 1988; y, para el supuesto de que tampoco concurren postores a esta segunda subasta, se ha señalado para la tercera, sin sujeción a tipo, las doce treinta horas, del día 7 de junio de 1988, todas ellas bajo las siguientes prevenciones:

Servirá de tipo para la primera subasta el del avalúo; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta; los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, al menos el 20 por 100 del avalúo; podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero; que los títulos de propiedad no han sido aportados a los autos, encontrándose éstos de manifiesto para que puedan ser examinados por los licitadores, los que tendrán que conformarse con la titulación que en los mismos aparece, sin que tengan derecho a exigir ninguno otros; que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en sus responsabilidades, sin destinarse el precio del remate a su extinción; que podrán hacerse posturas por escrito en los términos establecidos en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Los bienes embargados objeto de la subasta son los siguientes:

Rústica: Suerte de tierra de riego y secano, en los Hoyos de María Peralta, campo y término de Dalías, hoy El Ejido, de cabida inscrita 10 áreas 54 centiáreas 75 decímetros cuadrados; que linda: Norte, Isabel Santiago Cervilla; sur, Dolores Santiago Cervilla; este camino, y oeste, rambla. Inscrita al tomo 1.239, libro 492, folio 149, finca 40.529, inscripción segunda.

Esta finca ha sido valorada en 500.000 pesetas. Rústica: Trozo de tierra de secano, en el paraje de La Fabriquilla, término de Dalías, hoy El Ejido, de cabida 33 áreas 85 centiáreas y real de 46 áreas 22 centiáreas 46 decímetros cuadrados;

que linda: Norte, José Gutiérrez Escobar; sur, Isabel Santiago Cervilla; este, Dolores Manrubia Acien, Juan Calé o Cabeo López, Miguel Guillén Maldonado y camino, y oeste, rambla. Registrada al tomo 1.259, libro 503 de El Ejido, folio 152, finca 22.343.

Valorada en 6.500.000 pesetas.

Berja, 11 de enero de 1988.—El Juez, Juan Luis Rascón Ortega.—El Secretario.—896-C (6505).

★

Don Juan Luis Rascón Ortega, Juez de Primera Instancia número 1 de Berja y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, al número 365 de 1986, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador señor Ruiz, en nombre y representación de «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima, contra don Francisco Aguilera Sánchez y doña María Rodríguez Maldonado, en reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 8 de marzo de 1988, a las doce horas; en caso de que no hubiese postores a esta primera subasta, se ha señalado para la celebración de la segunda, con la rebaja del 25 por 100 del avalúo, que será el tipo de subasta, las doce horas, del día 19 de abril de 1988; y, para el supuesto de que tampoco concurren postores a esta segunda subasta, se ha señalado para la tercera, sin sujeción a tipo, las doce horas, del día 7 de junio de 1988, todas ellas bajo las siguientes prevenciones:

Servirá de tipo para la primera subasta el del avalúo; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta; los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, al menos el 20 por 100 del avalúo; podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero; que los títulos de propiedad no han sido aportados a los autos, encontrándose éstos de manifiesto para que puedan ser examinados por los licitadores, los que tendrán que conformarse con la titulación que en los mismos aparece, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en sus responsabilidades, sin destinarse el precio del remate a su extinción; que podrán hacerse posturas por escrito en los términos establecidos en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El bien embargado objeto de la subasta es el siguiente:

Rústica: Suerte de tierra en el campo y término de Dalias, sito Lote de los González, paraje de Peladizos, señalado en el plano de parcelación con la parcela número 20, de cabida 2 hectáreas 62 áreas 39 centiáreas. Inscrita al folio 1, libro 450, finca 37.744, inscripción primera.

Valorada en 12.700.000 pesetas.

Dado en Berja a 11 de enero de 1988.—El Juez, Juan Luis Rascón Ortega.—El Secretario.—898-C (6507).

★

Don Juan Luis Rascón Ortega, Juez de Primera Instancia número 1 de Berja y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, al número 349 de 1982, se siguen autos de juicio de mayor cuantía, promovidos por el Procurador señor Alcoba, en nombre y representación de «Grafitur, Sociedad Anónima», contra Vicente Ríos Sevilla, en reclamación de cantidad, en cuyo

procedimiento, y por providencia de esta fecha, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de los bienes que más adelante se describen, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 5 de abril de 1988, a las doce treinta horas; en caso de que no hubiese postores a esta primera subasta se han señalado para la celebración de la segunda, con la rebaja del 25 por 100 del avalúo, que será el tipo de subasta, las doce treinta horas del día 31 de mayo de 1988, y para el supuesto de que tampoco concurren postores a esta segunda subasta, se han señalado para la tercera, sin sujeción a tipo, las doce treinta horas del día 28 de junio de 1988, todas ellas bajo las siguientes prevenciones:

Servirá de tipo para la primera subasta el del avalúo; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta; los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, al menos el 20 por 100 del avalúo; podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero; que los títulos de propiedad no han sido aportados a los autos, encontrándose éstos de manifiesto para que puedan ser examinados por los licitadores, los que tendrán que conformarse con la titulación que en los mismos aparece, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en sus responsabilidades, sin destinarse el precio de remate a su extinción; que podrán hacerse posturas por escrito en los términos establecidos en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes embargados objeto de la subasta

Casa de planta baja, sita en la avenida Princesa, número 5, en las Norias de Daz, término de Dalias, con una superficie de 127,60 metros cuadrados. Linda: Al norte, don Francisco Berenguel y don Francisco López; sur, avenida de su situación; este y oeste, vivienda números 6 y 4 de la misma avenida, respectivamente. Inscrita al folio 73 vuelto del libro 322 de Dalias, finca número 23.678, inscripción segunda. Valorada en 5.500.000 pesetas.

Suerte de secano indivisible, en término de Dalias, paraje del Algarrobo, procedente de la hacienda conocida por «La Redonda», ocupa una extensión superficial de 2 hectáreas 9 áreas 68 centiáreas 88 decímetros cuadrados. Linda: Norte, cauce que separa de finca de don José Ramón Moreno Figueroa; sur, cauce del Instituto Nacional de Colonización que separa de don Diego Vega Molero; este, un camino de servidumbre de la finca matriz, y oeste, don Francisco Colomer Luque. Inscrita al folio 59 del libro 353 de Dalias, finca número 26.812, inscripción primera. Valorada en 20.000.000 de pesetas.

Suerte de tierra de secano, indivisible, en el término de Dalias, paraje del Algarrobo, procedente de la hacienda conocida por «La Redonda», de cabida 83 áreas, que linda: Norte, Arévalo Frías; sur, don Juan Ruiz Martín, y este y oeste, con centros de caminos de servidumbre de 5 metros de anchura. Inscrita al folio 56 del libro 382 de Dalias, finca número 24.653, inscripción primera. Valorada en 8.300.000 pesetas.

Cincuenta y ocho participaciones indivisivas de las 720 de un pozo sito en tierra secano en el paraje «Puesto Rubio», término de Dalias, de superficie el terreno 100 metros cuadrados, formando un cuadrado de 10 metros de lado, que linda: Por todos los vientos, con finca matriz de que se segrega de don Juan García Villegas. Dentro de su perímetro ha sido construido un pozo de 71 metros de profundidad, entubado con caseta para transformador de 18 metros cuadrados de superficie, instalado en él un transformador «Siemens» de 100 HP, un motor submarino marca «Lude» de 75 HP, y demás elementos

precisos para la elevación de agua y el normal funcionamiento de dicho pozo. Inscrita al folio 215 vuelto del libro 454 de Dalias, finca número 38.379, inscripción segunda. Valorada en 1.100.000 pesetas.

Dado en Berja a 15 de enero de 1988.—El Juez, Juan Luis Rascón Ortega.—El Secretario.—402-3 (6407).

BURGOS

Edicto

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Burgos,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 678/1983, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, en representación de «Nicolás Correa, Sociedad Anónima», contra don Ramón Carreño Vargas, de Villalar de los Comuneros, sobre reclamación de 1.303.828 pesetas, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 7 de marzo de 1988, a las once horas de su mañana, en primera subasta; si resultare desierta, el día 5 de abril, a la misma hora, en segunda, y en el caso de que también resultare desierta, el día 3 de mayo, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda será el de la tasación rebajada en un 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma que será el de tasación rebajado en un 25 por 100, y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del 20 por 100 antes citado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca urbana.—Corral en la plaza de los Comuneros, de Villalar de los Comuneros, de 1.000 metros cuadrados. Linda: Norte, Alejandro Lagna y Mariano Jiménez; sur, Gregorio Gutiérrez; este, plaza de los Comuneros, y oeste, Ezequiel Alonso, Mauricio Jiménez y Mariano Jiménez. Sobre el mismo se halla construido una vivienda unifamiliar de dos plantas con una superficie construida de 274,34 metros cuadrados, y 26,89 metros cuadrados de superficie destinada a porche y terraza; linda, por todos sus vientos, a la parcela

sobre la que está construida. Inscrita al tomo 734, libro 45, folio 134, finca 7.427. Tasada en 12.000.000 de pesetas.

Dado en Burgos a 7 de enero de 1988.—El Magistrado.—El Secretario.—242-D (6393).

CADIZ

Edicto

Don Gonzalo Morales García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Cádiz,

Hago saber: A los fines del artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922, que por proveído de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del comerciante individual don Manuel Irigoyen Roldán, que se dedica a la actividad de la construcción, con establecimiento abierto en esta ciudad, calle Dragó, número 1, habiéndose nombrado Interventores a don José Antonio García de Arboleya, a don José Luis de Dios Morales y al acreedor «Banco de Granada, Sociedad Anónima».

Dado en Cádiz a 18 de enero de 1988.—El Magistrado-Juez, Gonzalo Morales García.—El Secretario.—868-C (6425).

CASTELLON DE LA PLANA

Edicto

Don José Antonio Soto García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Castellón,

Hago saber: Que el día 5 de abril de 1988 se sacará a pública subasta la finca después descrita por el precio tipo que se señala.

De declararse desierta dicha primera subasta, se anuncia también la segunda, para el día 20 de mayo siguiente y por el 75 por 100 de la tasación inicial; si tampoco en ésta hubiera postor, se señala para tercera y última subasta, sin sujeción a tipo, el día 6 de julio de 1988.

Todas las subastas se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once horas de la mañana.

Las condiciones de la licitación así como el certificado del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, en los autos de procedimiento sumario número 212 de 1986, seguido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Castellón, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra don Salvador Gorriz Valls y doña María Victoria Eugenia Broch Navarro.

Todos los que como licitadores participen en la subasta, aceptarán como suficiente la titulación, así como continuarán subsistentes las cargas y gravámenes anteriores y preferentes que tengan las fincas, subrogándose en su responsabilidad.

Finca que se subasta

Edificio destinado a discoteca en Nules, carretera de Burriana, de superficie construida en planta baja de 437 metros 40 decímetros cuadrados y en planta primera de superficie construida 301 metros 33 decímetros cuadrados, con piscina y terrenos de 3.100 metros 59 decímetros cuadrados, destinados a zonas de aparcamiento y zona de recreo.

La hipoteca fue inscrita al libro 223, folio 148, finca 27.715, inscripción segunda del Registro de la Propiedad número 1 de Nules.

Precio de tasación para la primera substa 21.780.000 pesetas.

Dado en Castellón de la Plana a 19 de enero de 1988.—El Magistrado-Juez, José Antonio Soto García.—El Secretario.—767-A (6058).

GRANADA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Granada,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.066/1986, se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, contra don Luis Peralta López, domiciliado en Villacarrillo, calle Prior Pellón, 9.

En dicho procedimiento, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, y en su caso segunda y tercera vez, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y en los días y horas que se expresarán, las fincas hipotecadas que se reseñan, a cuyo fin se señala para la primera subasta el día 10 del próximo mes de mayo de 1988, y hora de las doce, sirviendo de tipo el valor de cada una de las fincas.

Para la segunda se señala el día 13 del próximo mes de junio de 1988, y hora de las doce, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera.

Para la tercera, que será sin sujeción a tipo, se señala el próximo día 14 del próximo mes de julio de 1988, y hora de las doce, haciéndose saber a los posibles licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la forma establecida el 20 por 100 de los tipos respectivos, excepto el actor.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo correspondiente para cada uno de los casos, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado, en unión de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encontrarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta

1. Tierra de labor secano en el sitio Llano de León, en Mogón, término de Villacarrillo; de cabida 2 hectáreas 27 áreas 69 centiáreas 9 miliares. Linda: Norte, el río Guadalquivir y porción de tierra cedida para la construcción de la Iglesia Católica de la aldea de Mogón y otra de Pedro Peralta Torres; sur, tierras de los hermanos Bueno Soto y de Sebastián, Diego y Alfonso Manjón Mañas; este, los mismos señores Manjón Mañas, y oeste, de Pedro Peralta Torres, Manuel Benavides, tierras de los hermanos Bueno Soto y calle Padre Luis Merino. Inscrita al tomo 1.387, libro 298, folio 38, finca 18.385, tercera. Valorada en la escritura de hipoteca en 31.164.000 pesetas.

2. Tierra de labor secano en el sitio Guadalcebas o Llanos de León, en Mogón, término de Villacarrillo; de cabida 40 áreas 50 centiáreas 65 decímetros cuadrados. Linda: Norte y oeste, la finca anterior; sur, resto de finca matriz, y este, también resto de finca matriz y de los hermanos Manjón Mañas. Inscrita al tomo 1.784, libro 398, folio 173, finca 27.809, primera. Valorada en dicha escritura en 6.076.000 pesetas.

Dado en Granada a 22 de enero de 1988.—El Magistrado.—El Secretario.—773-A (6060).

IBIZA

Edicto

Don Juan Carlos Torres Ailhaud, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 399/1986, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales señor López de Soria, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Bles, seguidos contra don José Arabi Mari y don Juan Arabi Riera, en reclamación de la cantidad de 4.995.128 pesetas, en concepto de principal, intereses y costas, habiéndose acordado en los referidos autos sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días, los bienes que se embargaron al demandado y que luego se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Isidoro Macabich, número 4, en los siguientes señalamientos:

Primera subasta: El día 10 de marzo y hora de las doce.

Segunda subasta: El día 7 de abril y hora de las doce, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación fijado para la primera.

Tercera subasta: El día 2 de mayo y hora de las doce, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores previamente consignar en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Sin embargo desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, conforme al artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de poder ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de las fincas han sido sustituidos por la pertinente certificación registral, hallándose de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, pudiendo ser examinados por los licitadores y entendiéndose que los mismos las aceptan como bastantes.

Quinta.—Las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en la obligación de las mismas.

Bienes objeto de subasta

Bien de don José Arabi Mari:

Aires o derecho de mayor elevación, sito en San Antonio, calle El Olivo, de 251 metros cuadrados. Inscripción al tomo 1.103, libro 179 de San Antonio, folio 81, finca 14.052, inscripción primera.

Valorado en 1.300.000 pesetas.

Bienes de don Juan Arabi Riera:

Porción de tierra con vivienda, sita en San Antonio, Es Rafal, de 3.001,28 metros cuadrados, el solar, y 220, la vivienda. Inscripción al tomo 960, libro 157 de San Antonio, folio 145, finca 12.978, inscripción primera. La mitad indivisa.

Valorada en 6.500.000 pesetas.

Solar para edificación sito en Formentera, San Fernando, Sa Llegitima de Na Maria, de 2.000 metros cuadrados. Inscripción al tomo 919, libro 77 de Formentera, folio 53, finca 6.805, inscripción segunda.

Valorado en 3.000.000 de pesetas.

Ibiza, 8 de enero de 1988.—El Juez, Juan Carlos Torres Ailhaud.—El Secretario.—795-A (8495).

MADRID

Edictos

En este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, con el número 1.096/1985-A, se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Román Velasco Fernández, en nombre y representación de la Entidad «Fabricación de Automóviles Renault de España, Sociedad Anónima», en anagrama «FASA-RENAULT», contra la Entidad «Losa e Hijos, Sociedad Anónima», don Pedro Losa Carrascoso y su esposa doña Crescencia López Rodríguez y don Luis Losa Carrascoso y su esposa doña María Angeles Dominguez Alonso, sobre reclamación de un crédito hipotecario, intereses, gastos y costas, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo alguno, la finca hipotecada y perseguida en dicho procedimiento siguiente:

Finca en el casco urbano de «El Alamo» (Madrid), consistente en un chalé de planta baja destinado a vivienda unifamiliar construido sobre una parcela de terreno, situado en la calle Guadarrama, número 12. Es la finca registral número 2.230, tomo 465, libro 36 de El Alamo, folio 170, inscripción tercera del Registro de la Propiedad de Navalcarnero (Madrid).

Para cuyo remate se ha señalado el día 7 de marzo próximo a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Castilla, número 1, bajo las siguientes condiciones:

Que dicha subasta sale sin sujeción a tipo alguno.

Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 20 por 100, al menos, del tipo que sirvió para la segunda subasta, esto es, 5.274.186 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 30 de diciembre de 1987.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—901-C (6529).

★

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 1.501/1984, a instancia de la Procuradora señora Albaecar Rodríguez, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, contra don Joaquín de la Vega Montero y otra, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más adelante se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 19 de abril de 1988, a las diez horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, ascendente a 12.000.000 de

pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 17 de mayo de 1988, a las diez horas, por el tipo del 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 14 de junio de 1988, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20 por 100 del tipo establecido en cada caso.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Bienes objeto de subasta

Parcela de terreno, en término de Alpedrete, al sitio de Tomillar de Mata Espesa. Linda: Este, con la calle de Navacerrada, en línea de 44 metros; sur, con parcela de don José María de la Vega, en línea de 31 metros; oeste, en línea de 44 metros, con parcela que se describirá a continuación bajo la letra B y que es propiedad de don Juan José de la Vega Montero, y al norte, en línea de 31 metros, con la parcela que es propiedad de don Jesús Señor Uría. Ocupa la superficie 1.364 metros cuadrados.

Dentro de esta parcela se encuentran las siguientes edificaciones:

a) Una casa-hotel de dos plantas y buhardilla, distribuida la planta baja en portal, comedor, una habitación, despensa y cocina, y la planta principal en cuatro dormitorios, cuarto de baño y terraza. La buhardilla se divide en dos habitaciones. Tiene entramado de madera en todos los pisos, siendo su construcción de mampostería, con cubierta de madera y teja plana. Tiene 10 metros de fachada orientada al norte, por 10 metros de fondo, ocupando, por tanto, una superficie de 100 metros cuadrados.

b) Adosada a la casa-hotel y sólo iniciadas las obras no terminadas existe una ampliación, en una superficie de 16 metros 50 centímetros de longitud, por 6 metros de ancho o 99 metros cuadrados. La construcción de esta ampliación es de mampostería de piedra labrada hasta enrasar la primera planta y el resto, o sea, la segunda planta de ladrillo cerámico con revoco de cemento y pintada decorativamente de estilo vasco. La planta baja de esta nueva obra estará dividida en tres grandes habitaciones, salón-comedor, de respeto y despacho con decoración de lujo. El solado será de mosaico artístico variando en cada una de dichas tres habitaciones. La planta segunda comprenderá tres dormitorios, a la fachada poniente, uno al norte y otro al mediodía, o sea, su total de la planta segunda, cinco dormitorios y pasillo de acceso. El solado será de mosaico sencillo. La carpintería de primera calidad, tanto en exteriores como en el interior. El resto de la superficie de la

parcela que se describe está destinado a jardín. Es de consignar que los muros del fondo, según se mire desde la calle de Navacerrada, de la edificación adosada, son exactamente la separación de la finca propiedad de don Juan José de la Vega Montero, en cuanto a la parte que compone dicho muro, y la prolongación del mismo hacia el norte y sur, hasta completar los 44 metros de línea antes dichos correspondientes al indicado lindero. Inscrita al tomo 1.396, libro 49 de Alpedrete, folio 199, finca 2.952, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 12 de enero de 1988, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Magistrado-Juez.—Ante mí, el Secretario.—800-A (6500).

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el número 438/1986, promovido por «Banco de Crédito Agrícola», para la efectividad de un préstamo con garantía hipotecaria, ha acordado con esta fecha sacar a subasta pública el inmueble hipotecado objeto del procedimiento, con las formalidades, condiciones y requisitos establecidos en las reglas 7.ª a 15 del citado precepto.

Tendrá lugar, por primera vez, el día 15 de marzo próximo y su tipo será el fijado por los interesados de común acuerdo en la escritura de hipoteca.

Para el caso de que quedara desierta la anterior, se celebrará segunda subasta el día 14 de abril siguiente, y su tipo será el 75 por 100 del de aquella.

Y si también ésta quedara desierta, se celebrará tercera subasta el día 16 de mayo siguiente, sin sujeción a tipo.

Todas ellas en la Sala de Audiencia de este Juzgado y hora de las once de los días indicados.

En la primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran los tipos de las mismas.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del tipo de la subasta, y para la tercera del de la segunda.

Se advierte que los autos y la certificación de Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmueble que se subasta

Trozo de tierra en blanco con proporción de riego sito en término de Totana, partido de «Hondales», sitio llamado «Boca Reguerón», que tiene cabida de 33 áreas 54 centiáreas, igual a 6 celemines.

Finca registral número 20.278, inscrita en el libro 344, folio 124, inscripción segunda. Su tipo es de 847.000 pesetas.

Trozo de tierra en blanco con proporción de riego, en término de Totana, partida de «Hondales», sitio llamado «Boca de Reguerón», de cabida 78 áreas 26 centiáreas, igual a 1 fanega 2 celemines.

Finca número 13.279, inscripción séptima, en el libro 242, folio 216, vuelto. Su tipo es de 1.085.000 pesetas.

Trozo de tierra de secano, situado en la Diputación del Puntarrón del término de Lorca, paraje de la «Cas de Piñas», que tiene de cabida 1 hectáreas 67 áreas 70 centiáreas, igual a 3 fanegas del marco de 8.000 varias cuadradas.

Finca número 20.189, inscripción quinta, folio 28 vuelto, tomo 1.196. Su tipo es de 881.000 pesetas.

Trozo de tierra de secano de inferior calidad en la Diputación de Puntarrón, paraje de «Los Rojos», en el término de Lorca, de cabida 2 hectáreas 93 áreas 56 centiáreas, igual a 5 fanegas 3 celemines, marco 8.000 varas.

Finca número 30.772, inscripción primera, folio 106, tomo 1.736. Su tipo es de 992.000 pesetas.

Trozo de tierra, rústica de secano radicante en la Diputación del Puntarrón, paraje que llaman «Cañada de Carrión», término de Lorca, su cabida de 1 hectárea 11 áreas 80 centiáreas equivalente a 2 fanegas.

Finca 17.028, inscripción séptima, folio 37 vuelto, tomo 885. Su tipo es de 972.000 pesetas.

Trozo de tierra secano, en la Diputación del Puntarrón, del término de Lorca, paraje del «Labajo y de los Rojos», de cabida 3 hectáreas 4 áreas 12 centiáreas, igual a 5 fanegas 2 octavas 18 metros cuadrados, marco de 8.000 varas.

Finca 30.773, inscrita al tomo 1.736, folio 108, inscripción primera. Su tipo es de 1.857.000 pesetas.

Rústica en la Diputación del Puntarrón, del término de Lorca, paraje de «Los Rojos» y pieza de Olivos, un trozo de tierra secano, con algunas oliveras y almendros, de cabida 40 áreas y 72 centiáreas, igual a 8 celemines 6 octavos, marco de 8.000 varas.

Finca 31.354, inscripción primera, tomo 1.782, folio 58. Su tipo es de 224.000 pesetas.

Rústica en la Diputación del Puntarrón, del término de Lorca, un trozo de tierra de secano, en blanco de monte, de cabida 1 hectárea 32 áreas 17 centiáreas, igual a 2 fanegas 3 celemines 3 octavos, marco de 8.000 varas.

Finca 31.355, inscripción primera, tomo 1.782, folio 60. Su tipo es de 1.148.000 pesetas.

Dado en Madrid a 21 de enero de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—398-3 (6409).

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número 1.667/1984, promovidos por «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra don Isidro Ruiz Carrillo y otros, ha acordado a petición de la parte actora sacar a subasta pública la finca embargada en el procedimiento, con las formalidades, condiciones y requisitos establecidos en los artículos 1.495 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tendrá lugar, por primera vez, el día 11 de marzo próximo y su tipo será el de tasación pericial de 10.500.000 pesetas.

Para el caso de que quedara desierta la anterior, se celebrará segunda subasta el día 12 de abril siguiente, y su tipo será el 75 por 100 del de aquella.

Y si también ésta quedara desierta, se celebrará tercera subasta el día 12 de mayo siguiente, sin sujeción a tipo.

Todas ellas en la Sala de Audiencia de este Juzgado y hora de las once de los días indicados. No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de los tipos expresados en la primera y segunda.

Para tomar parte en ellas deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 50 por 100 del tipo de la subasta, en la primera y segunda, y en la tercera del de la segunda.

Se advierte que no han sido presentados los títulos de propiedad, estando suplidos con certificación de lo que respecto a ellos consta en el Registro de la Propiedad, que queda de manifiesto en Secretaría para que puedan examinaria los que

deseen tomar parte en las subastas; previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ella y no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que después del remate no se admitirá al rematante reclamación alguna por insuficiencia o defecto de los títulos; así como que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmueble que se subasta

Piso tercero, exterior C, de la calle Jaime el Conquistador, número 33, de Madrid. Superficie 107 metros 48 decímetros cuadrados. Linda: Frente, rellano de escalera; derecha, piso tercero exterior D; izquierda, casa 35 de la misma calle, y fondo, calle de su situación. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 13 al tomo 303, libro 220, folio 60, finca 7.850.

Dado en Madrid a 27 de enero de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—885-C (6481).

★

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 12 de Madrid, de conformidad con providencia dictada en esta fecha en los autos sobre Junta general ordinaria número 539/1987, seguidos a instancia de don Julio Adolfo Santamaría Gómez-Camino, representado por el Procurador señor Blanco Fernández, en cuya providencia se ha acordado modificar a los accionistas de la Entidad «Manufacturas Metálicas Diversas», que se señala el próximo día 29 de febrero próximo, a las diez horas, en primera convocatoria, para la celebración de la Junta general ordinaria, y en segunda convocatoria, para el día 1 de marzo próximo, a las diez horas, en Madrid, paseo de Eduardo Dato, número 3, 4.º B, a tenor del siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura de la Memoria y aprobación si procede, del Balance y Cuentas del Resultado del ejercicio de 1986.

Segundo.—Renovación y nombramiento de cargos, con cambio de Estatutos si procediere.

Tercero.—Nombramiento de apoderados.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», y en uno de los diarios de mayor circulación de esta provincia, expido el presente en Madrid a 28 de enero de 1988.—El Secretario.—864-C (6422).

MAHON

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en los autos de mayor cuantía número 236/1987, promovidos por la Procuradora doña María Dolores Pérez, en nombre y representación de doña Ana María y doña Inés de Corral y Olivar y otros, contra doña María Lluch Montaner Sureda y otros, se ha acordado por aplicación de los artículos 1.475 y siguientes, y en particular el 1.482 del Código Civil, y a solicitud del comprador demandado, que se notifique al vendedor o vendedores a don Gabriel Coll Sitges, de la finca denominada «Casetas Novas», del término municipal de Mercadal (Baleares). Según certificación del Registro de la Propiedad de Mahón, fue vendedor de dicha finca don Luis Rodríguez-Moncada y Trelles, el pasado 14 de noviembre de 1940, y fallecido hace algún tiempo.

Y asimismo en virtud de lo interesado por la representación de doña Leonor, doña Isabel, doña

Francisca, doña Josefa, doña Ana María y don Francisco Vivo Squella, hijos del causante don Alfonso Vivo Triay, quien compró las fincas a doña Amparo Rodríguez Moncada, vecina de Palma de Mallorca y don Miguel Cerdá Gelabert, vecino de Escorca (Mallorca), «Can Pantico», se ha acordado notificar a estos dos últimos o a sus herederos desconocidos, la existencia del presente procedimiento.

Y asimismo se cita de evicción, por lo que atañe a don Pedro y a don Miguel Alejandro Monjo a don Jaime Orfila Moll, el cual el pasado 9 de mayo de 1914, vendió a don Miguel Alejandro Prietos, la finca «San Juan» o «Binigaus Nou».

Y para citación de evicción a dichas personas, expido y firmo la presente en Mahón a 10 de noviembre de 1987.—La Secretaria judicial, Elisa García Ubeda.—366-3 (5871).

MATARO

Edictos

En virtud de lo acordado en autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Mataró con el número 53/1987, por demanda del Procurador don Enrique Fábregas Blanch, en representación de Caja de Ahorros Layetana (beneficio justicia gratuita), contra don Manuel Burillo Pacheco, María Pilar Burillo Pacheco e Ignacia María Mercedes G. Burillo Pacheco, en ejecución de escritura de préstamo hipotecario otorgada en Vilassar de Mar el 18 de junio de 1982 ante el Notario don Eduardo Urios Camarasa, con el número 820 de su protocolo, se hace saber por medio del presente, haberse acordado sacar a la venta en primera y pública subasta la finca hipotecada que se dirá, por término de veinte días, señalándose para el acto del remate el día 10 de marzo, a las diez horas, en este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que se dirá, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, ni postor que no haya depositado previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 de aquél, quedando eximido de este depósito el actor, y que el remate podrá hacerse en calidad de poderlo ceder a un tercero.

El tipo de subasta es el de 9.110.000 pesetas.

Para el caso de que no hubiera postores en la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 14 de abril, a las nueve cuarenta y cinco horas, con rebaja de un 25 por 100 del tipo por el que salió la primera subasta, debiendo depositar previamente el 20 por 100 de dicho tipo.

Asimismo si en esta segunda no hubiera postor, se señala para que tenga lugar una tercera subasta el próximo día 19 de mayo, a las diez horas, sin sujeción a tipo, debiendo depositar el 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda.

Finca objeto de las subastas

La nuda propiedad de casa-chalé, compuesta de planta baja y piso, rodeada de jardín, sita en calle Victor Catalá, número 18, del barrio de San Vicente de Calders, en término de Vendrell, partida de La Cruz. Tiene en junto una forma rectangular de 11 metros de ancho o frente por 30

metros de largo o fondo, lo que representa una superficie de 330 metros cuadrados, de los que están edificados en planta baja 73,70 metros cuadrados, y se compone de porche, «hall», tres dormitorios, baño y patio posterior, jardín, y la planta alta ocupa 79,20 metros cuadrados, y se compone de comedor-estar con terraza, cocina, dos dormitorios, galería, lavadero y cuarto de baño, estando el resto del terreno destinado al jardín que rodea el edificio. Linda en junto: Al norte, izquierda, entrando, con solar de Manuel Gustá Puiggali, segregado anteriormente; al sur, derecha, entrando, con finca matriz de que se segregó; al este, fondo, con resto de finca de que se segregó de don Manuel Gustá Puiggali, y al frente, con la citada calle Victor Catalá. Inscrita en el tomo 729 del archivo, libro 49 del Ayuntamiento de El Vendrell, San Vicens, folio 167, finca número 3.128, inscripción séptima.

Dado en Mataró a 29 de diciembre de 1987.—El Secretario.—805-A (6502).

★

Por el presente se hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo-otros títulos, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Mataró, bajo el número 81/1986, a instancia de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra Inés Roca Guix y José Roca Pons, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días las fincas embargadas a los demandados que luego se dirán y en siete lotes separados, señalándose para dicho acto el día 21 de abril y hora de las diez de su mañana, en este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta el que se reflejará a continuación de la descripción de cada uno de los lotes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo también hacerse en la forma indicada en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, ni postores que no hayan depositado previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 de aquél, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a terceros; que las cargas anteriores y preferentes que existieren al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que la certificación de cargas que sustituyen a los títulos de propiedad, que no han sido suplidos, se encuentran unidos a los autos para poder ser examinados por cualquier interesado, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con aquéllos, no teniendo derecho a exigir ningún otro.

Para el caso de que no hubieran postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 19 de mayo y hora de las diez quince de su mañana, con rebaja de un 25 por 100 de la tasación, es decir, debiendo depositar los licitadores el 20 por 100 de dicho tipo por el que salen los bienes a licitación en segunda subasta.

Asimismo, si en esta segunda subasta no hubiera postor, se señala para que tenga lugar una tercera el próximo día 16 de junio y hora de las diez, sin sujeción a tipo, debiendo igualmente los licitadores depositar en el acto del remate el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Bienes objeto de la subasta

Primer lote: Solar en Argentoná, calle San Julián, sin número, superficie 318,30 metros cuadrados. Linda: Por el frente, oeste, con la calle; por la derecha, entrando, norte, y por el fondo, este, con finca de que se segregó, y por la izquierda, sur, con finca de doña Dolores Guix.

Inscrita a favor de don José Roca Pons, al tomo 1.146, libro 73 de Argentoná, folio 212, finca 2.187, inscripción primera.

Valorada en 4.200.000 pesetas.

Segundo lote: Pieza de tierra en Cabrils, partida La Reclosa, superficie 83 áreas 13 centiáreas 87 miliares. Linda: Por oriente, con la riera de Cabrils; por mediodía, parte con finca de Joaquín Janmar y parte con sucesores de José Recoder; por poniente, con Pedro Roca, y al norte, con Mateo Durán, en parte, y con Joaquín Janmar, lindando parte correspondiente a Cabrils; por oriente, con la riera de Cabrils; por norte y sur, con Joaquín Janmar, y por poniente, con el límite de San Ginés de Vialsar.

Inscrita al tomo 1.160, libro 35 de Cabrils, folio 123, finca 1.164, inscripción segunda.

Valorada en 6.600.000 pesetas.

Tercer lote: Pieza de tierra en Vilassar de Dalt, partida Bassals, superficie 32 áreas 51 centiáreas 80 miliares. Linda: Por oriente, con la riera de Cabrils; por mediodía, parte con finca de Joaquín Janmar y parte con sucesores de José Recoder; por poniente, con Pedro Roca, y al norte, con Mateo Durán, en parte, y con Joaquín Janmar, lindando la parte correspondiente a San Ginés de Vilasar; por oriente, con el linde de Cabrils; por norte; con Mateo Durán; por poniente, con Pedro Roca, y por sur, con herederos de José Recoder.

Inscrita a favor de don José Roca Pons, al tomo 1.142, libro 62 de Vilassar de Dalt, folio 238, finca 1.713, inscripción segunda.

Valorada en 2.500.000 pesetas.

Cuarto lote: Porción de terreno en Argentoná, calle la Sollia, solar número 6, superficie de 1.098 metros cuadrados. Linda: Al norte, en 19 metros 45 centímetros, con mayor finca; al sur, en 20 metros 55 centímetros, con calle de su situación; al este, en 54 metros 70 centímetros, finca de Ernesto Auladell y esposa, y al oeste, en 55 metros 10 centímetros, con Francisco Tiana Regasol.

Inscrita a favor de doña Inés Roca Guix, al folio 1.956, libro 97 de Argentoná, folio 145, finca 3.674, inscripción segunda.

Valorada en 2.900.000 pesetas.

Quinto lote: Porción de terreno en Argentoná, calle Gegants, solar número 7, superficie 1.094,61 metros cuadrados. Linda: Al norte, en 22 metros, con calle Gegants; al sur, en 20 metros, con María Rosa Muns y parte con señores Tiana-Guazdiola; al este, en 50 metros 30 decímetros, con parcela 5, y al oeste, en 61 metros 80 decímetros, con el solar número 9 de dicha calle.

Inscrita a favor de doña Inés Roca Guix, al tomo 2.143, libro 109 de Argentoná, folio 214, finca 4.439, inscripción segunda.

Valorada en 2.900.000 pesetas.

Sexto lote: Porción de terreno en Argentoná, calle Gegants, solar número 5, superficie de 1.042 metros cuadrados. Linda: Al norte, en 27 metros 19 decímetros, con calle Gegants; al sur, en 23 metros 90 decímetros, con Ernesto Auladell Domenech y parte con Rosa Muns; al este, en 35 metros 25 decímetros, con parcela número 7 de la misma calle.

Inscrita a favor de doña Inés Roca Guix, en el tomo 2.143, libro 109 de Argentoná, folio 218, finca 4.441, inscripción segunda.

Valorada en 2.750.000 pesetas.

Séptimo lote: Porción de terreno en Argentoná, calle Gegants, solar número 9, superficie 1.306,75 metros cuadrados. Linda: Al norte, en 21 metros, con calle Gegants; al sur, en 20 metros, con señores Tiana-Guardiola; al este, en 61 metros 80 decímetros, con solar número 7 de dicha calle, y al oeste, con 68 metros 93 decímetros, con Gabriel Ponti y María Pilar Bellabriga.

Inscrita a favor de doña Inés Roca Guix, al tomo 2.143, libro 109 de Argentoná, folio 3.222, finca 4.443, inscripción segunda.

Valorada en 3.450.000 pesetas.

Dado en Mataró a 7 de enero de 1988.—El Secretario.—890-C (6462).

Don Antonio Berengua Mosquera, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Mataró y su partido judicial,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Mataró a 3 de diciembre de 1987.—El ilustrísimo señor don Antonio Berengua Mosquera, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, promovidos por doña Concepción Espinosa Majó, don Juan Viada Espinosa, doña Antonia Viada Espinosa, doña Encarnación Viada Espinosa, don Domingo Viada Espinosa y don Joaquín Viada Espinosa y, en su representación, el Procurador de los Tribunales, señor Fábregas Blanch, y en su defensa el Letrado señor Manuel Juliá, contra doña Matilde y doña Magdalena Vichna Sans y, en su defecto, contra sus ignorados herederos o herencia yacente, hallándose en rebeldía en este procedimiento sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor Fábregas Blanch en nombre y representación de doña Concepción Espinosa Majó, don Juan Viada Espinosa, doña Antonia Viada Espinosa, doña Encarnación Viada Espinosa, don Domingo Viada Espinosa y don Joaquín Viada Espinosa en autos número 602/1984 acumulados a los seguidos al número 160/1986, debo condenar y condeno a los que puedan ser ignorados herederos de doña Semproniana Roldós Mora, herencia yacente y demás personas que por cualquier circunstancia o título pudieren tener interés en los derechos sucesorios de la misma con más intereses legales y costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769, en relación con los 771 y 772 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Mataró a 11 de enero de 1988.—El Magistrado-Juez, Antonio Berengua Mosquera.—El Secretario.—889-C (6461).

MURCIA

Edicto

Don Joaquín Angel de Domingo y Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Murcia y su partido,

Hace saber: Que por providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo número 98/1984, que se siguen a instancia de doña María Jesús Valera Martínez, doña María Isabel Fernández Valera y don Antonio Fernández Valera, contra don Antonio Sánchez Fuster, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 4 de marzo de 1988, a las doce treinta horas.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, se señala el día 4 de abril de 1988, a las doce treinta horas.

Y de no haber postores para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 4 de mayo de 1988, a las doce treinta horas, bajo las siguientes condiciones

Primera.—Para tomar parte en la primera de las subastas deberán los posibles licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio de tasación de los bienes, y para tomar parte en la segunda y tercera subasta deberán igualmente consignar el 20 por 100 de la tasación, con rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25 por 100, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

Quinta.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

Bienes objeto de subasta

1.^a Rústica: Parcela número 13, procedente de la finca llamada «Regajos de Alcantarilla», en el partido de El Palmar. Está formada por dos partes entre sí separadas por la propiedad de los herederos de don Francisco Barceló. La situada al este es de dicha propiedad, es de forma rectangular con una superficie de 3 hectáreas 26 áreas y la situada al oeste es de forma rectangular con una superficie de 73 áreas 30 centiáreas, siendo la superficie total de 3 hectáreas 99 áreas 30 centiáreas, son de sexta clase y 1 hectárea 50 áreas 60 centiáreas de séptima clase. Sus linderos: Parte situada al este, de la propiedad de herederos de don Francisco Barceló, y al norte, con la carretera de Mula; al sur, con la parcela número 14, digo 4 de la misma finca; al este, con finca de labor de don Clemente García, y al oeste, con terrenos incultos de herederos de don Francisco Barceló; parte situada al oeste de la propiedad de herederos de don Francisco Barceló; al norte, con la parcela número 18 de la misma finca; al sur, con la parcela número 14 de la misma finca y perteneciente a este lote; al este, con terrenos incultos de herederos de don Francisco Barceló, y al oeste, fincas de labor de don Luis Carrillo Armando. Inscrita en el Registro de la Propiedad número II de Murcia al libro 112, sección undécima, folio 86, finca número 9.217, inscripción A, con un valor de 1.996.500 pesetas.

2.^a Rústica: Parcela número 14, procedente de la finca llamada «Regajos de Alcantarilla», en el partido de El Palmar. Está formada por dos partes separadas entre sí por la Vereda Real, la carretera vecinal de Pliego a Alcantarilla y la parcela número 4. La situada al norte de la Vereda Real es de forma trapezoidal con una superficie de 2 hectáreas 6 áreas 80 centiáreas de las cuales 74 áreas son de sexta clase y 9 hectáreas 32 áreas 80 centiáreas de séptima clase. La situada al sur de la Vereda Real es de forma trapezoidal con una superficie de 5 hectáreas 84 áreas 50 centiáreas, de las cuales 1 hectárea 16 áreas son de tercera clase, 6 áreas 50 centiáreas son de cuarta clase y 1 hectárea 2 áreas de quinta clase y 60 áreas de séptima clase. La superficie total de la parcela es de 15 hectáreas 91 áreas 30 centiáreas. Sus linderos, de la parte situada al norte de la Vereda Real: Al norte, con la parcela número 13

de este mismo lote; al sur, con la carretera vecinal de Pliego a Alcantarilla; al este, con fincas de labor de herederos de don Francisco Barceló, y al oeste, con fincas de labor de don Luis Carrillo Armando. De la parte situada al sur de la Vereda Real: Al norte, con la Vereda Real; al sur, con la parcela número 9 de la misma finca; al este, con fincas de labor de los herederos de don Francisco Barceló, y al oeste, con fincas de labor de don Luis Carrillo Armando. Inscrita en el Registro de la Propiedad número II de Murcia al libro 112, sección undécima, folio 88, finca número 9.219, inscripción A, con un valor de 7.956.500 pesetas.

3.^a Rústica: Parcela número 8, procedente de la finca llamada «Regajos de Alcantarilla», en el partido de El Palmar, de este término, es de forma aproximadamente trapezoidal, con una superficie total de 3 hectáreas 99 áreas 30 centiáreas y 3 hectáreas 84 áreas 10 centiáreas, respectivamente; su topografía es bastante accidentada. Linda: Al norte, con fincas de labor de don Pedro Benito y carretera de Mula; al sur, con la parcela número 3 de la misma finca; al este, con fincas de herederos de don Francisco Barceló y carretera de Mula, y al oeste, con fincas de labor de don Pedro Benito. Inscrita en el Registro de la Propiedad número II de Murcia al libro 116, sección undécima, folio 126, finca número 9.817, inscripción A, con un valor de 1.566.800 pesetas.

La total valoración asciende a 11.519.800 pesetas.

Dado en Murcia a 11 de diciembre de 1987.—El Magistrado-Juez, Joaquín Angel de Domingo y Martínez.—El Secretario.—872-C (6469).

ORIHUELA

Edicto

Don José Luis García Fernández, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Orihuela,

Hago saber: Que en los autos que tramito con el número 111/1986, sobre juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Caja Rural Central, contra la herencia yacente de Carmen Mazón, he acordado sacar a la venta en pública subasta las fincas embargadas, por primera vez el día 23 de marzo; por segunda el día 20 de abril, y por tercera el día 17 de mayo, todos próximos y a las trece horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera el precio de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; la tercera será sin sujeción a tipo, pero si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo de la segunda, se aprobará el remate en el acto, y de no ser así, se suspenderá hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar previamente en esta Secretaría el 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de la tercera, también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría y junto al mismo se pagará el importe de la consignación previa, o acompañará el resguardo de haberlo hecho en establecimiento adecuado.

No se han aportado por el deudor los títulos de propiedad, poniéndose los autos de manifiesto en esta Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con lo que resulte de las certificaciones registrales unidas, y estándose para, en su caso, a lo dispuesto en la Ley Hipotecaria.

Las cargas anteriores y las preferentes, si existieren, a la motivada por este juicio, continuarán subsistentes, por no destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la obligación de satisfacerlas.

Las subastas serán por lotes separados.

Fincas

1. Piso sito en la calle Poeta Vila y Blanco, número 11, de Alicante (entresuelo derecha), digo, urbana número 3, piso primero, derecha desde el descansillo de la escalera, que es izquierda desde la fachada, tipo G, que mide de superficie útil 86 metros 93 decímetros, desde detrás del hueco de la escalera, tiene patio, etc.

Inscrita en el tomo 11.536, libro 43, folio 150, finca 2.822, Sección segunda.

Valorado en 4.000.000 de pesetas.

2. Octava parte de la casa sita en calle de Antonio Pinies, antes San Juan, 8, de Orihuela, con extensión de 113 metros cuadrados.

Inscrita en el tomo 882, libro 681, folio 148, finca 15.132-N, inscripción tercera.

Valorada en 1.000.000 de pesetas.

3. 21 áreas 49 centiáreas, o sea, 1 tahulla 6 octavas 16 brazas de tierra huerta en blanco, en término de Orihuela, partido de Callosa, con riego de la acequia del mismo nombre, etc.

Inscrita en el tomo 882, libro 681, folio 166, finca 21.820-N.

Valorada en 900.000 pesetas.

4. 23 áreas 68 centiáreas, o 2 tahullas de tierra en término de Redován, con riego de la acequia de Callosa, por la parada de los Sevas, etc.

Inscrita en el tomo 859, libro 29, folio 124, finca 730-N, inscripción tercera.

Valorada en 1.100.000 pesetas.

5. 30 áreas, que han resultado por reciente medición en vez de las 27 áreas 47 centiáreas que decía el título anterior, equivalentes a 2 tahullas 4 octavas 11 brazas de tierra huerta en blanco, en término de Redován, con riego de la acequia de Callosa, etc.

Inscrita en el tomo 859, libro 29, folio 126, finca 731-N, inscripción tercera.

Valorada en 1.400.000 pesetas.

También se subastan en un solo lote las siguientes alhajas, que obran depositadas en poder de tercera persona:

Unos pendientes largos con brillantes. Una pulsera con perla en el centro. Una pulsera con moneda. Una cadena con medalla Virgen Perpetuo Socorro y Juan XXIII. Una cadena cordoncillo, broche alargado. Una cadena con nudo. Una pulserita con placa C. M. Una pulsera con placa «Carminas». Un guardapelo. Un collar de perlas. Un broche con colgantes. Unos pendientes grandes con perlas. Unos pendientes con rosca. Un broche lazado con brillantes. Un broche lazado con perlas. Unos pendientes de marfil. Unos pendientes cuatro diamantes. Unos pendientes agua marina. Unos pendientes con cuatro brillantes con brillantitos. Un broche pequeño con brillantitos. Medalla Virgen del Carmen con C. M. Unos pendientes con perla. Una medalla del Angel de la Guarda. Un reloj de pulsera sin cadena. Un guardafotos con Virgen. Un reloj pequeño de bolsillo con brillantitos. Anillo alianza con estrias. Medalla de San José y el Niño Jesús. Sortija con agua marina y brillantes. Sortija con agua marina y brillantitos. Sortija con piedra amarilla. Sortija con piedra verde. Sortija con borlitas. Sortija con tres brillantitos. Sortija con ocho brillantitos y uno central. Reloj («Jacora») con pulsera y en esfera rubies. Diversos cubiertos de plata.

Valorado todo en 418.000 pesetas.

Dado en Orihuela a 21 de enero de 1988.—El Magistrado-Juez, José Luis García Fernández.—La Secretaria.—400-3 (6405).

PALMA DE MALLORCA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 91/1987-F, se siguen autos de juicio ejecutivo-otros títulos, instados por el Procurador don José Francisco Ramis de Ayreñor, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares, contra María Mesquida Mora y Sebastián Lliteras Vaquer, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a la demandada doña María Mesquida Mora:

Urbana.-Vivienda del piso primero, puerta primera, con acceso por el zaguán número 3 de la plaza Pedro Garau de Palma. Mide 99,93 metros cuadrados como superficie útil y la construida de 126,50 metros cuadrados. Tiene una terraza en su fondo.

Valorada en 4.800.000 pesetas.

Solar sito en el caserío de La Rápita del término de Campos, procedente del predio Son Carla. Mide 540 metros cuadrados.

Valorado en 1.800.000 pesetas.

Solar sito en el caserío de La Rápita, en el término de Campos. Mide 520 metros cuadrados. Sobre dicho solar se ha construido una vivienda unifamiliar que consta de planta baja con una superficie aproximada de 115 metros cuadrados, y planta piso con una superficie aproximada de 135 metros cuadrados, estando el resto del solar destinado a jardín.

Valorado en 10.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Alemania, número 5, 3.º, el próximo día 4 de marzo de 1988, a las doce treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo del remate será de 16.600.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.-Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.-Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.-Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.-Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.-Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 29 de marzo de 1988, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de

resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 25 de abril de 1988, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palma de Mallorca a 16 de diciembre de 1987.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-802-A (6501).

PAMPLONA

Edictos

Don Joaquín María Miqueleiz Bronte, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Pamplona y su partido,

Hago saber: Que a las doce horas de los días 6 de abril, 3 de mayo y 31 de mayo de 1988 tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia 1 de Pamplona-B por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta de los bienes que luego se relacionan, los cuales fueron embargados en autos de juicio ejecutivo 841/1985-B promovidos por don José Luis Salinas Iribarren contra don Joaquín Senosiain Elizari.

Primero.-Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de la tasación en la primera subasta, del 20 por 100 de dicho precio con rebaja del 25 por 100 en la segunda y tercera.

Segundo.-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes en la primera subasta; en la segunda, de dicho valor con rebaja del 25 por 100 y en la tercera, sin sujeción a tipo, y podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.-Que no se han suplido los títulos de propiedad y la certificación de cargas obra unida a los autos, pudiendo ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Cuarto.-Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.-Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe establecido en el apartado segundo o acompañando el resguardo de haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Santander de esta ciudad número 1321, hasta el momento de la celebración de la subasta.

Bien objeto de la subasta

Vivienda mano izquierda del piso 1.º, subiendo por la escalera de la casa número 33 de la calle Amaya. Inscrita al tomo 2.988 del archivo, libro 436 de Pamplona, folio 157, finca 21.518, inscripción segunda. Valorada en 6.771.810 pesetas.

Dado en Pamplona a 25 de enero de 1988.-El Magistrado-Juez, Joaquín María Miqueleiz Bronte.-El Secretario.-891-C (6463).

★

Don Joaquín María Miqueleiz Bronte, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Pamplona y su partido,

Hace saber: Que a las doce horas de los días 10 de marzo, 11 de abril y 10 de mayo próximos tendrá lugar en este Juzgado, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada para garantía del préstamo que se reclama en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 495/1987-A, a instancia de «Banco de

Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Luis Delgado López y María Luisa Lobo Sáenz, haciéndose constar:

Primero.-Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la Mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 de la valoración en la primera y segunda, y en la tercera, el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.-Que no se admitirán posturas que no cubran, en la primera subasta, el precio de tasación; en la segunda, el 75 por 100 del valor, y la tercera lo será sin sujeción a tipo.

Tercero.-Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto.-Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.-Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe establecido en el apartado segundo, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Santander de esta ciudad número 1321, hasta el momento de la celebración de la subasta, debiendo contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Bienes objeto de la subasta

1.ª Casa en El Calvario, con corral, sobre una superficie de 440 metros cuadrados, en San Adrián. Valorada en 8.000.000 de pesetas.

2.ª Número 1. Local en planta sótano, de 283 metros 84 decímetros cuadrados, en San Adrián. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

3.ª Número 2. Local en planta baja, de 270 metros 3 decímetros cuadrados, en San Adrián. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

4.ª En Lumbier. Vivienda tipo D de la planta baja, a nivel aproximado de la carretera variante de acceso a Lumbier, situada a la izquierda, entrando, del bloque de viviendas A-1, todavía sin número. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Dado en Pamplona a 26 de enero de 1988.-El Magistrado-Juez, Joaquín María Miqueleiz Bronte.-El Secretario.-892-C (6464).

PUERTO DE SANTA MARÍA

Edicto

Doña Rafaela Rodríguez Olivás, Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo número 127/1987, promovidos por «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Fernández de la Trinidad, contra don Agustín Muñoz Leiva y otro, se ha acordado la venta en pública subasta, término de veinte días, de los bienes embargados al deudor que, con su valor de tasación, al final se expresan, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.-Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes según el tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda.—Desde el anuncio de este edicto hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación expresada anteriormente, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—No se han suplido los títulos de propiedad, y los autos se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Santo Domingo, número 33, 1.º, y hora de las diez de su mañana, en las fechas siguientes:

Primera subasta: El 15 de marzo de 1988. En ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de su avalúo. Si resultare desierta y el ejecutante no pidiese su adjudicación, se celebrará

Segunda subasta: El 13 de abril de 1988. En esta los bienes saldrán con el 25 por 100 de descuento. De darse las mismas circunstancias que en el primer caso se celebrará

Tercera subasta: El 11 de mayo de 1988. Esta subasta será sin sujeción a tipo.

Bien objeto de las subastas

Trozo de terreno en término de esta ciudad, pago San Antón, Triana o de la Alhaja, al sitio conocido por «Crevillet», que mide 850 metros cuadrados y contiene una edificación de dos plantas de altura, destinada a jardín de infancia y a vivienda unifamiliar, con superficie total construida en planta baja de 141,12 metros cuadrados.

Está valorado en la cantidad de 16.000.000 de pesetas.

Dado en Puerto de Santa María a 28 de diciembre de 1987.—La Juez, Rafaela Rodríguez Olivás.—El Secretario.—873-C (6470).

QUINTANAR DE LA ORDEN

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este Juzgado de Quintanar de la Orden y su partido, en los autos de menor cuantía número 11/1988, instados por el Procurador don Julián Ruiz Verdugo, en nombre y representación de don Francisco Cascales Martínez, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, contra otros y los ignorados herederos de don José Luis Fernández Fontecha, en reclamación de 1.670.186 pesetas, se ha acordado emplazar a éstos para que, conforme a lo dispuesto en el artículo 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, comparezcan en el juicio en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de parales los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a los ignorados herederos de don José Luis Fernández Fontecha, expido la presente en Quintanar de la Orden a 20 de enero de 1988.—La Secretaria.—406-3 (6411).

SEGOVIA

Edicto

Don Francisco Javier Vieira Morante, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2 de Segovia y su partido,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, con el número 348 de 1987, se sigue juicio ejecutivo por

la Procuradora doña Ana María Rubio Encinas, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra don Antonio Moya Baró y su esposa doña Milagros Toledano Pérez, vecinos de Segovia, hoy de domicilio desconocido, sobre reclamación de cantidad, en los cuales y por medio del presente se cita de remate a dichos demandados, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, expresándose haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Dado en Segovia a 28 de diciembre de 1987.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario.—1.938-E (7052).

SEVILLA

Edictos

En este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Sevilla se sigue expediente de jurisdicción voluntaria para amortización de pagarés sustraídos, número 461-87-1, a instancia de doña María Dolores Suárez Pérez, representada por la Procuradora señora Penella Rivas, en el que por providencia de esta en fecha acordó el ilustrísimo señor Magistrado-Juez publicar por medio del presente la denuncia presentada por la referida doña María Dolores Suárez Pérez, ante la Comisaría de Policía de ésta en fecha 22 de diciembre de 1986, sobre sustracción de dos pagarés del Banco Exterior de España, a nombre de la misma y su hermano, don Joaquín Suárez Pérez, por importe de 7.117.500 pesetas y 3.675.000 pesetas, éste último con el número general 210.803 y el primero con el número general 210.826, fijando un plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación para que el tenedor de los títulos pueda comparecer y formular oposición.

Dado en Sevilla a 18 de enero de 1988.—El Juez.—El Secretario.—407-3 (6412).

★

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 367/1987-1.º, seguido a instancias de «Sodian, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Angel Martínez Retamero, contra «Sinterra Agrotecnología, Sociedad Anónima», se ha acordado sacar a subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, término de veinte días, los bienes que después se dirán, señalándose las fechas y condiciones siguientes:

La primera, por el tipo de valoración que se dirá y cuyo tipo deberá cubrirse en la primera postura, previa consignación para licitar del 20 por 100 de aquel tipo, tendrá lugar el día 7 de marzo próximo.

La segunda, con baja del 25 por 100 en el tipo, igual cobertura en la puja e idéntica consignación del 20 por 100 de tal tipo, será el día 5 de abril próximo.

La tercera, sin sujeción a tipo, pero con la consignación previa del 20 por 100 del tipo que sirve para la segunda, se fija para el día 2 de mayo próximo.

Todas las subastas tendrán lugar a las diez horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Se podrán hacer posturas por escrito, acreditándose la previa consignación del 20 por 100 correspondiente o haciéndolo al presentar el sobre cerrado con la postura, que, como todas las demás, pueden hacerse con la calidad de ceder el remate a tercero.

Los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría para su examen por los licitadores, entendiéndose que se conforman con lo que de ellos resulta, y subrogándose los rematantes en las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, por no destinarse a su extinción el precio que se obtenga.

Si por causa de fuerza mayor hubiera de suspenderse alguna de las subastas señaladas tendrá lugar al siguiente día hábil, a la misma hora y en iguales condiciones.

Bienes objeto de subasta

Finca rústica en término municipal de Pedreras, procedente del cortijo denominado La Esperanza. Tiene una superficie de 8.435 metros cuadrados. Dentro de esta finca existe una nave destinada a granja, con superficie construida de 1.207 metros cuadrados, distribuida en diversas dependencias, con instalaciones, utillaje, enseres, bienes objeto de la explotación y maquinaria, cuya relación se encuentra en este Juzgado a disposición de los postores, no pudiéndose insertar en el presente por su mucha extensión. La finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepa al tomo 975, libro 64, finca número 3.039.

Valorada esta finca con todas sus instalaciones, utillaje, enseres, maquinaria y bienes objeto de explotación en 16.200.000 pesetas.

Y para su publicidad, expido el presente que firmo en Sevilla a 18 de enero de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—866-C (6422).

★

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario hipotecario, número 619/1986-H, seguido a instancia de «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Atalaya Fuentes, contra don Juan José Reina Sánchez y esposa, doña María Antonia Millán Salido, se ha acordado sacar a subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, término de veinte días, los bienes que después se dirán, señalándose las fechas y condiciones siguientes:

La primera, por el tipo de valoración que se dirá y cuyo tipo deberá cubrirse en la primera postura, previa consignación para licitar del 20 por 100 de aquel tipo, tendrá lugar el día 8 de abril próximo.

La segunda, con baja del 25 por 100 en el tipo, igual cobertura en la puja e idéntica consignación del 20 por 100 de tal tipo, será el día 12 de mayo próximo.

La tercera, sin sujeción a tipo, pero con la consignación previa del 20 por 100 del tipo que sirve para la segunda, se fija para el día 9 de junio próximo.

Todas las subastas tendrán lugar a las once quince horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Se podrán hacer posturas por escrito, acreditándose la previa consignación del 20 por 100 correspondiente o haciéndolo al presentar el sobre cerrado con la postura, que, como todas las demás, pueden hacerse con la calidad de ceder el remate a tercero.

Los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría para su examen por los licitadores, entendiéndose que se conforman con lo que de ellos resulta, y subrogándose los rematantes en las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, por no destinarse a su extinción el precio que se obtenga.

Si por causa de fuerza mayor hubiera de suspenderse alguna de las subastas señaladas, tendrá lugar al siguiente día hábil a la misma hora y en iguales condiciones.

Bienes objeto de subasta

1. La mitad indivisa de parcela de tierra calma y olivar, al sitio de Valdehuelos y Almorchon, partido de Camponubés, término de Priego de Córdoba, que mide 37 fanegas 9 celemines 1 cuartillo, equivalentes a 17 hectáreas 3 áreas 72 centiáreas 36 decímetros cuadrados. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Priego de Córdoba al folio 241 vuelto, libro 368, finca número 23.625, inscripción quinta. La finca tiene casa de labor.

Tipo para la primera subasta: 6.475.000 pesetas.

2. La mitad indivisa de parcela de tierra de olivar indivisible, al sitio de Los Panderones, término de Priego de Córdoba, que mide 3 fanegas, equivalentes a 1 hectárea 35 áreas 30 centiáreas 73 decímetros cuadrados. Inscrita la hipoteca en el mismo Registro al folio 244, libro 368, finca número 23.626, inscripción quinta.

Tipo para la primera subasta: 525.000 pesetas.

Dado en Sevilla a 20 de enero de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—403-3 (6408).

TARRAGONA

Edicto de subasta

Que en este Juzgado, al número 484/1982, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Banco Mercantil de Tarragona, Sociedad Anónima», contra don Juan Bautista López Ruiz y doña Lorenza Fraile Trujillo, en los que en resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su valoración, para cuyo acto se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 31 de mayo de 1988, a las nueve treinta horas, los bienes embargados a don Juan Bta. López Ruiz y doña Lorenza Fraile Trujillo. Y para el caso de resultar desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, el día 5 de julio de 1988, a las nueve treinta horas. Y que para el caso de no rematarse los bienes en las anteriores subastas, se celebrará tercera subasta de los referidos bienes, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será sin sujeción a tipo, la que tendrá lugar el día 13 de septiembre de 1988, a las nueve treinta horas, celebrándose las mismas con arreglo a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores previamente depositar en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo efectuado con anterioridad en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 de la respectiva valoración de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, como mínimo, una cantidad igual al 20 por 100 del remate; que el mismo podrá cederse a tercero, previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquéllos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplididos con certificación registral, se hallan en Secretaría a su disposición, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Pertenecen a los demandados por mitad y proindiviso:

Tienda número 5, planta baja, en Reus, calle en proyecto que da a la calle de Federico Soler, 44. De superficie 32,40 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.451, folio 142, finca 20.497 (1896-197-4207). Tasada por Perito en 1.000.000 de pesetas.

Vivienda piso 8.º, en Reus, calle Federico Soler, 49, ocupa una superficie de 104,53 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.350, folio 222, finca 16.130 (1833-92-1361). Tasada por Perito en 3.000.000 de pesetas.

Almacén en planta baja, conocido por almacén número 5, en calle en proyecto, de Reus, que da a calle Federico Soler, 50, de superficie 28,40 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.508, folio 88, finca 22.859 (1896-191-4197). Tasada por Perito en 900.000 pesetas.

Almacén en planta baja, conocida por almacén 6, en calle en proyecto, en Reus, que da a la calle de Federico Soler, 50, de superficie 38,13 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.508, folio 91, finca 22.859 (1896-194-4202). Tasada por Perito en 1.100.000 pesetas.

Pertenece al codemandado don Juan Bautista López Ruiz:

Un octavo de una cuarta parte en pleno dominio de un octavo de una cuarta parte en nuda propiedad de la rústica, en Reus, partida denominada Planas de Boada, con chalé tocante a la carretera de Reus a Castellvell. Contiene una balsa y pozo. Ocupa una superficie de 19 áreas 2 centiáreas. Inscrita al tomo 1.037, folio 55, finca 6.678. Valorada por Perito en 1.000.000 de pesetas.

Y perteneciente a la codemandada doña Lorenza Fraile Trujillo:

Rústica, pieza de tierra situada en Riudoms, partida Comas, de superficie 36 áreas 39 centiáreas 75 decímetros cuadrados, plantada de olivos y algarrobos. Linda, al norte, con camino de Cambriels. Inscrita al tomo 1.351, folio 242, finca 4.985. Valorada por Perito en 3.000.000 de pesetas.

Sirviendo el presente edicto de notificación subsidiaria a la parte demandada.

Dado en Tarragona a 22 de enero de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—869-C (6426).

TOLEDO

Edicto

Don Juan Manuel de la Cruz Mora, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Toledo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 1.053 de 1985, se sigue juicio ejecutivo a instancia de la Procuradora señora Gómez de Salazar, en nombre de Caja Postal de Ahorros, contra don Rafael Galán Casanova y don Juan López Martín, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se sacan a pública subasta por primera vez y término de veinte días las siguientes fincas:

1. Vivienda en la calle Aragón, números 2, 4, 6, 8 y 10, con entrada por el portal número 10, vivienda izquierda de planta primera. Su valor se considera en un total de 4.500.000 pesetas.

2. Casa en Toledo, en el paraje que denominan Puente de la Rosa y carretera de Toledo a Ciudad Real, número 40, hoy 130, teniendo además un corral y en él un pozo con andén, ocupando la casa 81 metros cuadrados, y lo descubierto 672 metros cuadrados. Se hace constar asimismo, según manifiesta el señor López Martín, que la casa no es suya, sino que es de don

Antonio Fernández. Su valor se considera de 30.000.000 de pesetas.

3. Local comercial de la casa número 5 de la travesía del Escribano, en la barriada de Santa Bárbara, extramuros de Toledo, con entrada por el callejón de la Iglesia, y en planta baja, que con relación a la travesía del Escribano es planta segunda, con una superficie útil en su construcción privativa de 76,75 metros cuadrados. Su cuota es del 7,91 por 100. Su valor se considera en 40.000 pesetas metro cuadrado, o sea, 3.070.000 pesetas.

4. Vivienda en planta segunda de la casa número 5 de la travesía del Escribano, en la barriada de Santa Bárbara, extramuros de Toledo, con entrada por el callejón de la Iglesia, que con relación a la travesía del Escribano es planta cuarta, con una superficie útil en su construcción privativa de 75,5 metros cuadrados. Su cuota es de 7,73 por 100. Su valor se considera en 3.000.000 de pesetas.

5. Local comercial, señalado con el número 5 de la casa en Toledo, travesía del Escribano número 1, con una superficie de 72 metros cuadrados. Su cuota es del 33,34 por 100. Su valor se considera en 1.440.000 pesetas.

6. Vivienda en planta segunda de la casa, en Toledo, travesía del Escribano número 1, señalada con el número 3, con una superficie útil en su construcción privativa de 55,75 metros cuadrados. Su cuota es del 33,33 por 100. Su valor se considera en 2.500.000 pesetas.

Se señala para la celebración de la subasta, en primera convocatoria, el día 21 de marzo, a las once horas de su mañana, y en su defecto, por segunda, con la rebaja del 25 por 100, el día 21 de abril, a las once treinta horas de su mañana, y para el caso de que no existieran licitadores en las dos primeras, se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 23 de abril, a las once horas de su mañana.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que los licitadores, digo autos y titulación de las fincas se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, advirtiéndose a los licitadores que deberán conformarse con los mismos, sin que pueda exigir ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, seguirán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, hasta la fecha de señalamiento podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado en unión del importe del 20 por 100 antes mencionado, o acreditar que ha sido depositado en la Mesa del Juzgado en unión del importe del 20 por 100 antes mencionado, o acreditar que ha sido depositado en el establecimiento público destinado al efecto, pudiéndose efectuar el remate en calidad de ceder a terceros.

Dado en Toledo a 15 de enero de 1988.—El Magistrado-Juez, Juan Manuel de la Cruz Mora.—El Secretario.—399-3 (6404).

TORTOSA

Edicto

Don César Chicote Bravo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Tortosa,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo 196/1987 a instancia de Banco Popular Español, con domicilio en Madrid, representado por el Procurador señor Domingo Barbe-

rá contra Pilar Ollé Millán, vecina de Ulldecona, Camino Olivar, sin número, venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 8.110.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Estudios, número 1, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 8 de marzo de 1988 próximo y hora de las doce, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 8 de abril de 1988 próximo y hora de las doce.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 9 de mayo próximo y hora de las doce, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien además hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

1. Rústica, ubicada en término municipal de Ulldecona, partida conocida por El Río, tiene una superficie registral de 3.580 metros cuadrados; sobre la misma existe la construcción de una casavivienda unifamiliar que consta de planta baja y un piso en alto destinado a vivienda de sus propietarios, y también existe construida una nave industrial con techo de uralita, destinada actualmente a fábrica de muebles, en funcionamiento, siendo la construcción de una antigüedad de unos dieciséis/veinte años, pero en buen estado de conservación.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Amposta número 2, en el tomo 2.569, folio 212, finca número 21.744.

Se le estima un valor real en venta de la total finca 9.760.000 pesetas. Pero habida cuenta de que se trata de una mitad indivisa la valoración, queda reducida a la suma de 4.880.000 pesetas.

2. Urbana, hoy solar, por haberse derruido la construcción existente, ubicado en Ulldecona, calle hoy Ocallaghan, número 10, esquina calle Compte Montemolins, tiene una superficie registral de 243 metros cuadrados.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Amposta número 2 en el tomo 2.474, folio 96 vuelto, finca número 20.531.

Valorada en 2.430.000 pesetas.

Urbana en Ulldecona, solar de superficie registral de 160 metros cuadrados, partida Collet, hoy calle en proyecto.

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Amposta número 2, en tomo 2.421, folio 11 vuelto, finca 19.815.

Valorada en 800.000 pesetas.

Dado en Tortosa a 4 de enero de 1988.-El Secretario, César Chicote Bravo.-897-C (6506).

VALENCIA

Edictos

Don Carlos Altarriba Cano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Valencia,

Hago saber: Que en autos de procedimiento sumario hipotecario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 938/1986, promovidos por Salvador Pardo Miquel, en nombre de Caja de Ahorros de Torrent, contra don José Dura Algaba y María Angeles Martínez Soriano, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta lo siguiente:

Casa situada en término de Godolleta (Valencia), partida Barranco de la Fuente, de Calicanto, avenida Altico Paredes, sin número, compuesta de planta baja, planta alta y zona destinada a jardín. La planta baja tiene una superficie de 132,83 metros cuadrados. La alta, a la que se accede por una escalera exterior, consta de vivienda y terraza con una superficie de 121,91 metros cuadrados. Y el solar de la total finca mide 497 metros 26 decímetros cuadrados. Inscrita la hipoteca en el Registro de Chiva, finca registral 5.925, inscripción tercera. Valorada en 7.000.000 de pesetas.

Se han señalado los días 29 de marzo, 28 de abril y 26 de mayo de 1988, a las once horas de su mañana, para la primera, segunda y tercera subasta, o al día siguiente, cuando por causa no imputable a la parte actora no pudiere celebrarse en el día señalado, sirviendo de tipo la valoración en la primera, el 75 por 100 de tal valoración en la segunda y celebrando la tercera sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar el 20 por 100 del tipo en las dos primeras y tal tanto por ciento del tipo de la segunda en la tercera, para ser admitidos como tales y guardando en su celebración el orden y prescripciones legales.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría a disposición de los licitadores, que no podrán exigir otra titulación. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad. Sirva el presente edicto de notificación en forma a los demandados para el supuesto de no ser localizados los mismos en el domicilio hipotecario o finca que se subasta.

Dado en Valencia a 30 de noviembre de 1987.-El Juez, Carlos Altarriba Cano.-El Secretario.-858-C (6416).

★

Don Antonio Pardo Lloréns, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Valencia,

Hace saber: Que en procedimiento de juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado bajo el número 187/1984, a instancia de Caja de Ahorros de Torrent, contra don Rafael Tormo Tronch y otros, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez término de veinte días y tipo de tasación, los bienes inmuebles que al final se describirán, para cuya celebración se ha señalado el día 16 de marzo próximo, a las once horas de la mañana, en la Sala de Audiencia pública de este Juzgado, sita en Valencia, avenida Navarro

Reverter, 1, planta séptima, con las condiciones establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y las siguientes:

Primera.-Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Segunda.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.-En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta se ha señalado el día 18 de abril próximo, a las once horas de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado para la celebración de segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, y para el supuesto de que tampoco acudieran postores a dicha segunda subasta se ha señalado para la celebración de tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 16 de mayo próximo, a la misma hora y en el mismo lugar que las anteriores.

Cuarta.-Si en cualquiera de los días señalados no pudiera celebrarse la subasta por causas de fuerza mayor, se celebraría al siguiente día a la misma hora, o en sucesivos días si se repitiere o persistiere tal impedimento.

Bienes objeto de subasta

Primero.-Propiedad de don Pascual Fernández Gozalbo y don Salvador Fernández Andreu, para sus sociedades gananciales, por terceras partes indivisas para cada uno de ellos.

Lote 1. Local comercial en planta baja derecha, en Torrente, calle Nuestra Señora de la Paz, número 5. Superficie de 65 metros cuadrados y una cuota del 8 por 100. Es parte independiente de las fincas 24.301 y 24.302. Linda: Por la derecha, don Salvador, don Daniel y don Pascual Fernández; izquierda, escalera y otro local de la misma planta, y fondo, otro local de la misma planta.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Torrente, al tomo 1.520, libro 313 de Torrente, folio 100, finca 24.671, inscripción primera.

Valorado dicho local en 1.200.000 pesetas.

Lote 2. Local comercial en planta baja, sito en Torrente, calle Nuestra Señora de la Paz, número 5, con acceso por el pasaje Sucrao, de 16,60 metros cuadrados. Es parte independiente de las fincas 24.301 y 24.302. Linda: Por la derecha, don Salvador, don Daniel y don Pascual Fernández; izquierda y fondo, otros locales de la misma planta.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Torrente, al tomo 1.520, libro 313 de Torrente, folio 106, finca 24.673, inscripción primera.

Valorado dicho local en 260.000 pesetas.

Lote 3. Local comercial en planta baja, sito en Torrente, calle Nuestra Señora de la Paz, número 5, con acceso por el pasaje Sucrao, de 14 metros cuadrados y cuota 2 por 100. Linda: Por la derecha y fondo, otros locales de esta misma planta, e izquierda, con don Salvador, don Daniel y don Pascual Fernández.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Torrente, al tomo 1.520, libro 313 de Torrente, folio 109, finca 24.674, inscripción primera.

Valorado dicho local en 260.000 pesetas.

Lote 4. Local comercial en planta baja, sito en Torrente, calle Nuestra Señora de la Paz, número 9, con acceso por el pasaje Sucrao, de 14 metros cuadrados y cuota del 2 por 100. Es parte independiente de las fincas 24.246 y 24.247. Linda: Por la derecha, don Salvador, don Daniel y don Pascual Fernández; izquierda y fondo, otros locales de la misma planta.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Torrente, al tomo 1.520, libro 313 de Torrente, folio 133, finca 24.682, inscripción primera.

Valorado dicho local en 250.000 pesetas.

Lote 5. Local comercial en planta baja, sito en Torrente, calle Nuestra Señora de la Paz, número 9, con acceso por el pasaje Sucrao, de 14 metros cuadrados y cuota del 2 por 100. Es parte independiente de las fincas 24.246 y 24.247. Linda: Por la derecha, don Salvador, don Daniel y don Pascual Fernández; izquierda y fondo, otros locales de la misma planta.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Torrente, al tomo 1.520, libro 313 de Torrente, folio 130, finca 24.681, inscripción primera.

Valorado dicho local en 250.000 pesetas.

Lote 6. Local comercial en planta baja derecha, sito en Torrente, calle Angel del Alcázar, 29. Superficie, 77,50 metros cuadrados. Linda: Derecha y fondo, don Salvador, don Daniel y don Pascual Fernández, e izquierda, zaguán de escalera y otro local de la misma planta.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Torrente, al tomo 1.496, libro 308 de Torrente, folio 100, finca 24.268, inscripción primera.

Valorado dicho local en 1.400.000 pesetas.

Lote 7. Edificio compuesto de planta baja y un piso alto, en Torrente, calle Santa Teresa, número 11. Superficie, 380,63 metros cuadrados. Linda: Por la derecha, don Rafael Almerich; izquierda, herederos de don Agustín Ortí y otros, y fondo, don Salvador Fernández y otros.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Torrente, al tomo 184, libro 33 de Torrente, folio 152, finca 4.253, inscripción tercera.

Valorado dicho edificio en 3.600.000 pesetas.

Lote 8. Local comercial en planta baja, sito en Torrente, calle Nuestra Señora de la Paz, número 1, con acceso por el pasaje Sucrao. Superficie, 32,50 metros cuadrados. Linda: Derecha e izquierda, don Salvador, don Daniel y don Pascual Fernández, y fondo, otro local comercial de la misma planta.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Torrente, al tomo 1.520, libro 313 de Torrente, folio 85, finca 24.666, inscripción primera.

Valorado dicho local en 500.000 pesetas.

Lote 9. Edificio sito en Torrente, calle Angel del Alcázar, sin número, compuesto de una nave sola, destinada a pasaje comercial, con una superficie de 238 metros cuadrados. Linda: Por el frente, con la calle Angel del Alcázar; derecha e izquierda, don Pascual, don Daniel y don Salvador Fernández, y fondo, finca matriz.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Torrente, al tomo 1.520, libro 313 de Torrente, folio 79, finca 24.664, inscripción primera.

Valorado dicho edificio en 3.100.000 pesetas.

Lote 10. Local comercial en planta baja derecha, en Torrente, calle Nuestra Señora de la Paz, número 1, de 85,82 metros cuadrados de superficie. Linda: Por la derecha, don Salvador, don Daniel y don Pascual Fernández; izquierda, zaguán, escalera y otro local de la misma planta, y fondo, otro local.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Torrente, al tomo 1.520, libro 313 de Torrente, folio 82, finca 24.665, inscripción primera.

Valorado dicho local en 1.400.000 pesetas.

Lote 11. Local comercial en planta baja, sito en Torrente, calle Nuestra Señora de la Paz, número 3, con acceso por el pasaje Sucrao, de una superficie de 37,60 metros cuadrados. Linda: Por la derecha, don Salvador, don Daniel y don Pascual Fernández; izquierda y fondo, otros locales comerciales.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Torrente, al tomo 1.520, libro 313 de Torrente, folio 94, finca 24.669, inscripción primera.

Valorado dicho local en 450.000 pesetas.

Lote 12. Local comercial en planta baja, sito en Torrente, calle Nuestra Señora de la Paz, número 3, con acceso por el pasaje Sucrao, con una superficie de 20,75 metros cuadrados. Linda: Por la derecha, local de la misma planta; izquierda, don Salvador, don Daniel y don Pascual Fernández, y fondo, otro local de la misma planta.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Torrente, al tomo 1.520, libro 313 de Torrente, folio 97, finca 24.670, inscripción primera.

Valorado dicho local en 300.000 pesetas.

Lote 13. Local comercial en planta baja, sito en Torrente, calle Nuestra Señora de la Paz, número 7, con una superficie de 14 metros cuadrados. Linda: Por la derecha, don Salvador, don Daniel y don Pascual Fernández; izquierda y fondo, otros locales de la misma planta.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Torrente, al tomo 1.520, libro 313 de Torrente, folio 118, finca 24.677, inscripción primera.

Valorado dicho local en 260.000 pesetas.

Lote 14. Local comercial en planta baja, sito en Torrente, calle Nuestra Señora de la Paz, número 7, con acceso por el pasaje Sucrao, de 14 metros cuadrados de superficie. Linda: Derecha y fondo, otros locales de la misma planta, e izquierda, don Salvador, don Daniel y don Pascual Fernández.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Torrente, al tomo 1.520, libro 313 de Torrente, folio 121, finca 24.678, inscripción primera.

Valorado dicho local en 260.000 pesetas.

Lote 15. Local comercial en planta baja izquierda, sito en Torrente, calle Angel del Alcázar, número 31, con una superficie de 265,86 metros cuadrados. Linda: Derecha, zaguán, escalera y otro local; izquierda y fondo, don Salvador, don Daniel y don Pascual Fernández.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Torrente, al tomo 1.117, libro 224 de Torrente, folio 166, finca 17.703, inscripción segunda.

Valorado dicho local en 2.100.000 pesetas.

Lote 16. Local comercial izquierda, sito en Torrente, calle San Fermín, número 4, con una superficie de 107 metros cuadrados. Linda: Por la derecha, zaguán, escalera y local de la derecha; izquierda y fondo, don Salvador, don Daniel y don Pascual Fernández.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Torrente, al tomo 1.117, libro 224 de Torrente, folio 46, finca 17.664, inscripción primera.

Valorado dicho local en 800.000 pesetas.

Lote 17. Local comercial en planta baja derecha, sito en Torrente, calle Ramón y Cajal, número 24, con una superficie de 141,57 metros cuadrados. Linda: Por el frente, calle Ramón y Cajal; derecha, don Francisco Mora; izquierda, local del centro, y fondo, hermanos Fernández.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Torrente, al tomo 1.694, libro 352 de Torrente, folio 188, finca 27.707, inscripción segunda.

Valorado dicho local en 1.000.000 de pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Rafael, don Juan, don Enrique y don José Tormo Tronch; don Ramón Ortí Velert, don Pascual Fernández Gozalbo y don Salvador Fernández Andreu y a cualquier persona que pueda interesar, expido y firmo el presente en Valencia a 20 de enero de 1988.-El Magistrado-Juez, Antonio Pardo Lloréns.-El Secretario.-860-c (6418).

VALLADOLID

Edicto

Don José Ramón Alonso Mañero Pardal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Valladolid,

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria 149/1986-B, seguido por el Procurador don Pedro Romera Díez, en nombre de «Banco de Crédito Comercial, Sociedad Anónima», para la efectividad de una hipoteca constituida por «Poycegás, Sociedad Limitada», se ha acordado sacar a subasta la finca o fincas hipotecadas que se relacionarán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-La primera subasta se celebrará el día 5 de mayo a las once horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

Segunda.-Para tomar parte en ella, deberán consignar los licitadores, en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes (si los hubiere), al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-Si no hubiere postores en la primera subasta, se celebrará la segunda, el día 27 de mayo y a la misma hora, rebajándose el tipo, y por consiguiente la cantidad a consignar, en un 25 por 100.

Quinta.-Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo, el día 24 de junio a la misma hora. Para tomar parte en esta subasta será necesario consignar el 20 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo a la segunda.

Sexta.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se depositará en la Mesa del Juzgado, con el justificante que acredite el ingreso de la consignación en la Caja General de Depósitos.

Finca objeto de subasta

Local comercial, sito en planta baja de la casa número 33, de la calle Puente Colgante, de esta ciudad. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Valladolid al tomo 1.565, folio 164, finca 2.984. Valorada a efectos de subasta en 12.500.000 pesetas.

Dado en Valladolid a 20 de enero de 1988.-El Magistrado-Juez, José Ramón Alonso Mañero Pardal.-El Secretario.-404-3 (6409).

VIC

Edicto

Doña Milagros Rubio Gil, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Vic,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 112/1986, a instancia de Caja de Ahorros Comarcal de Manlleu, contra don Pedro Prat Nogué, don Pedro Prat Presseguer y don José Prat Nogué, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia a la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Rambla Hospital, número 46, 1.º, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 29 de febrero próximo y hora de las once, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 25 de marzo próximo y hora de las once,

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 29 de abril próximo, a las once horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplididos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

1.^a Casa sita en término municipal de Santa Eulalia de Riuprimer, en el Pasaje del Norte, compuesta de planta baja, destinada a almacén y planta superior, destinada a vivienda, cubierta de tejado. De superficie edificada por la planta 78 metros 30 decímetros cuadrados. Construida sobre una porción de terreno de superficie 103 metros cuadrados. La finca de la que se segrega se halla afecta a una servidumbre de paso y una reserva de habitación a favor de don Pedro Prat Esplugas y doña Engracia Presseguer. Pertenece a don José Prat Nogué, en cuanto al terreno, a título de donación, y en cuanto a la casa a título de declaración de obra nueva, según la inscripción segunda de la finca 485, al folio 175 del tomo 1.380, libro 13 de Santa Eulalia de Riuprimer.

Valorada en 3.691.307 pesetas.

2.^a Casa con un patio a la izquierda entrando de la misma, sita en el Passatge Nord, número 8, de Santa Eulalia de Riuprimer. Ocupa, en junto casa y patio, la superficie de 115 metros cuadrados, de los que 110 metros cuadrados corresponden a la casa en planta baja y el resto el patio. Consta la casa de planta baja, destinada a garaje almacén de la superficie dicha; una planta alta, destinada a vivienda, de 120 metros cuadrados, y una planta desván de 35 metros cuadrados. La finca de la que se segrega se halla afecta a una servidumbre de paso y a una reserva de habitación, igual que la anterior. Pertenece a don José Prat Nogué y doña Ana Gálvez Espada por mitades indivisas, a título de compraventa y declaración de obra nueva, según la inscripción 2.^a de la finca 571 N, al folio 87 del tomo 1.588, del libro 15 de Santa Eulalia de Riuprimer.

Una mitad indivisa de dicha finca es valorada en 3.841.824 pesetas.

3.^a Casa unifamiliar sita en término de Santa Eulalia de Riuprimer, con su huerto al detrás con una pieza de tierra unida a la misma, con una cabida de 10 áreas 69 centiáreas 25 decímetros 93

centímetros cuadrados. Pertenece a don Pedro Prat Presseguer a título de donación, según las inscripciones 11 y 13 de la finca 35, al folio 121, tomo 584, libro 7 de Santa Eulalia de Riuprimer. Valorada en 2.531.235 pesetas.

Dado en Vic a 14 de enero de 1988.-La Juez, Milagros Rubio Gil.-El Secretario.-774-A (6061).

ZARAGOZA

Edictos

El Juez de Primera Instancia número 4 de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos número 87-C de 1987, a instancia del actor Caja Rural Provincial de Zaragoza, representado por el Procurador señor Juste y siendo demandado don Vicente Vallés Peralta y doña Pilar Cortés Jordán, con domicilio en Caspe, calle La Paz, 6, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.-Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.-Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.-Dicho remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en ellos, sin destinarse a ellos el precio de remate.

Quinta.-Tendrá lugar en este Juzgado a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta.-El 7 de marzo próximo, en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte.

Segunda subasta.-El 6 de abril siguiente, en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias.

Tercera subasta.-El 2 de mayo próximo inmediato y será sin sujeción a tipo.

Bienes

1. Rústica: Regadío en término de Caspe, partida de Albanillos o Boquera, de 36 áreas 20 centiáreas. Parcela 75, polígono 93, finca número 1.186, tomo 26, folio 25. 270.000 pesetas.

2. Rústica, regadío en Caspe, partida Villa, de 39 áreas 60 centiáreas. Parcela 159, polígono 68, finca 7.509, tomo 126, folio 115. 237.600 pesetas.

3. Rústica, secano, monte en Caspe de 3 hectáreas 11 áreas 25 centiáreas. Parcela 180, polígono 25, finca 15.764, tomo 239, folio 165. 750.000 pesetas.

4. Rústica, secano en Caspe, con más era y balsa, partida Val del Pino, de 16 hectáreas, según título y 12 hectáreas 70 áreas 90 centiáreas, polígono 25, parcelas 158, 159, 174, 177, 178, 225, 166 y 76. 3.000.000 de pesetas.

5. Rústica, regadío, en término de Caspe, partida Fajuelas de 96 áreas 58 centiáreas, finca 12.180, tomo 220, folio 99. 675.000 pesetas.

6. Urbana, casa en Caspe, calle La Paz, número 4, de dos pisos y firme y una superficie de unos 40 metros cuadrados, finca 1.324, tomo 29, folio 63. 1.800.000 pesetas.

Total: 6.732.600 pesetas.

Dado en Zaragoza a 14 de enero de 1988.-El Juez.-El Secretario.-895-C (6504).

El Juez de Primera Instancia número 4 de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos número 199-A de 1987, a instancia del actor don Angel Astasio Sancho, representado por el Procurador señor Andrés Laborda y siendo demandado don José Povar Sola y doña Celia Tello Pascual, con domicilio en Zaragoza, paseo Pamplona, números 12 y 14, escalera izquierda, 6.^o A, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.-Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.-Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.-Dicho remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.-Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en el Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 23 de marzo próximo, en ella no se admitirán posturas inferiores a los dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte.

Segunda subasta: El 19 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 por 100 de los avalúos. De darse las mismas circunstancias.

Tercera subasta: El 18 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Bienes

Número 21. Piso cuarto, puerta primera, que ocupa una superficie de 55 metros 16 decímetros cuadrados útiles. Inscrito al tomo 4.131, libro 21 de sección D, folio 62, finca número 1.063, inscripciones primera y segunda. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

Número 22. Piso cuarto, puerta segunda, que ocupa una superficie de 62 metros 82 decímetros cuadrados útiles. Inscrita al tomo 4.131, libro 21 de sección D, folio 65, finca 1.065, inscripciones primera y segunda. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

Número 23. Piso cuarto, puerta tercera, que ocupa una superficie de 56 metros 2 decímetros cuadrados útiles. Inscrito al tomo 4.131, libro 21 de sección D, folio 68, finca 1.067, inscripciones primera y segunda. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

Cada una de estas viviendas forman parte en régimen de propiedad horizontal de una casa señalada con los números 6 y 8 de la calle Tomás Higuera, de esta ciudad.

Dado en Zaragoza a 21 de enero de 1988.-El Juez.-El Secretario.-857-C (6415).

★

Don Julio Arenere Bayó, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido,

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 836/1986-B, seguido a instancia de «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Sancho C. contra «Aluma S. C.», se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que

tendrá lugar en este Juzgado el día 25 de marzo de 1988, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 20 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el valor de tasación, no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación

1. Número 3 D.-Local comercial, sito en planta baja de la calle Academia Cerbuna, sin número, de un edificio en Barbastro. 2,64 por 100 de cuota. Inscrito al tomo 626, libro 147, folio 133, finca 11.689.

Valorado en 6.400.000 pesetas.

2. Número 3 E.-Local comercial, sito en planta baja, en la calle Academia Cerbuna, sin número, de Barbastro. Inscrito al tomo 626, libro 147, folio 137, finca 11.690. 2,49 por 100 de cuota.

Valorado en 6.400.000 pesetas.

3. Dependencia o local destinado a aparcamiento sito en el sótano primero de un edificio en Barbastro, en la calle Academia Cerbuna, sin número, número de aparcamiento 7, con una participación de 3.3141 por 100.

Valorado en 250.000 pesetas. Inscrito al tomo 626, libro 147, folio 143, finca 11.335-7.

4. Aparcamiento sito en sótano primero, de un edificio en Barbastro, calle Academia Cerbuna, sin número, con una participación de 3.2840 por 100. Inscrito al tomo 621, folio 94, finca 11.335-8. Valorado en 250.000 pesetas.

5. Aparcamiento 9, sito en sótano primero, de un edificio en Barbastro, calle Academia Cerbuna, sin número, inscrito al tomo 621, folio 94, finca 11.335-9, con una participación de 3,1910 por 100.

Valorado en 250.000 pesetas.

6. Aparcamiento 15, sito en sótano primero, de un edificio en Barbastro, en la calle Academia Cerbuna, sin número, con una cuota de participación de 6,5297 por 100. Inscrito al tomo 621, folio 94, finca 11.335-15.

Valorado en 250.000 pesetas.

7. Aparcamiento 16, sito en sótano primero, de un edificio en Barbastro, calle Academia Cerbuna, sin número, con una participación de 12,4380 por 100. Inscrito al tomo 621, folio 94, finca 11.335-16. Valorado en 450.000 pesetas.

8. Aparcamiento 17, sito en sótano primero, de un edificio en Barbastro, en la calle Academia Cerbuna, sin número, con una cuota de 4,5018 por 100. Inscrito al tomo 621, folio 94, finca 11.335-17.

Valorado en 250.000 pesetas.

9. Aparcamiento 18, sito en sótano primera, de un edificio en Barbastro, calle Academia Cerbuna, sin número, con una cuota de 4,4334. Inscrito al tomo 621, folio 94, finca 11.335-18.

Valorado en 250.000 pesetas.

Para la segunda subasta se señala el día 26 de abril de 1988 a la misma hora y servirá de tipo el precio expresado con la rebaja del 25 por 100.

Para la tercera subasta se señala el día 25 de mayo de 1988 a las diez horas y se celebrará sin sujeción a tipo.

Dado en Zaragoza a 25 de enero de 1988.-El Magistrado-Juez, Julio Arenere Bayó.-El Secretario.-870-C (6427).

JUZGADOS DE DISTRITO

ARANDA DE DUERO

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito con el número 234/1985, sobre daños, contra Octavio Frutos González, se ha practicado la tasación de costas, en virtud de sentencia firme recaída en dicho juicio, la que asciende a la cantidad de 37.822 pesetas.

Por la presente se requiere al referido penado para que haga efectiva la cantidad de 7.822 pesetas, y de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento al penado Octavio de Frutos González, mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Aranda de Duero a 20 de enero de 1988.-El Secretario.-1.554-E (5889).

BARACALDO

Cédula de notificación

Don José María Eguía Baltellas, Secretario del Juzgado de Distrito número 2 de Baracaldo (Vizcaya),

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 7/1987, sobre lesiones y daños en tráfico, seguido en este Juzgado, contra Gérard Breton, nacido el 5 de junio de 1952 en Olivet (Francia) Departamento 53, y con pasaporte de la República Francesa 35.03.86.7195 y con último domicilio conocido en Les Trois Chenes en Osse (Francia), ha recaído sentencia, cuyo fallo literalmente copiado dice así:

«Fallo: Absuelvo libremente de la falta de que se le acusaba a Gérard Breton. Se declaran las costas de oficio.»

Y para que sirva de notificación a Gérard Breton, quien se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de notificación en Baracaldo a 15 de enero de 1988.-El Secretario, José María Eguía Baltellas.-1.108-E (4367).

GIJÓN

Cédulas de notificación

Don Miguel Angel Alvarez Turanzas, Secretario del Juzgado de Distrito número 4 de Gijón,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.818/1986, sobre lesiones por mordedura de perro, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.-En Gijón a 16 de enero de 1988. Vistos por el señor don José Manuel González Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número 4 de Gijón, los autos de juicio de faltas número 1.818/1986, sobre lesiones por mordedura de perro, en los que fue parte el Ministerio Fiscal, perjudicado: José Manuel Díaz Sánchez, en representación de su hijo menor, Simón Díaz Sanz, y denunciado: Julián Pérez García,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Julián Pérez García, como autor de la falta de simple imprudencia ya definida, a la pena de multa de 5.000 pesetas y reprobación privada, debiendo asimismo de indemnizar a José Manuel Díaz Sánchez, en representación de su hijo Simón, en 4.200 pesetas por daños. Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-José Manuel González Rodríguez.-Firmado y rubricado.»

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de notificación en forma al denunciado, en ignorado paradero, Julián Pérez García, expido la presente en Gijón a 16 de enero de 1988.-El Secretario.-1.579-E (5914).

Don Miguel Angel Alvarez Turanzas, Secretario del Juzgado de Distrito número 4 de Gijón,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 2.056/1986 sobre malos tratos, insultos y amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.-En Gijón a 16 de enero de 1988. Vistos por el señor don José Manuel González Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número 4 de Gijón, los autos de juicio de faltas número 2.056/1986, sobre malos tratos, insultos y amenazas, en los que fue parte el Ministerio Fiscal, y denunciados: Chantal Bricout, Sebastiana Angela Sánchez García y Angel González Sánchez.

Fallo: Que debo absolver y libremente absuelvo a Chantal Bricout, Sebastiana Angela Sánchez García y Angel González Sánchez de la falta enjuiciada, declarando de oficio las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-José Manuel González Rodríguez.-Firmado y rubricado.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y sirva de notificación en forma a la denunciada en ignorado paradero Chantal Bricout, expido la presente en Gijón a 16 de enero de 1988.-El Secretario, Miguel Angel Alvarez Turanzas.-1.771-E (6556).

★

Don Miguel Angel Alvarez Turanzas, Secretario del Juzgado de Distrito número 4 de Gijón,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.214/1986 sobre lesiones en agresión, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.-En Gijón a 16 de enero de 1988. Vistos por el señor don José Manuel González Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número 4 de Gijón, los autos de juicio de faltas número 1.214/1986, sobre lesiones en agresión y daños, en los que fue parte el Ministerio Fiscal, perjudicado: María Oliva González López y Julia Mangana Rodríguez, y denunciado: Rafael Pastor Arias.

Fallo: Que debo absolver y libremente absuelvo a Rafael Pastor Arias de la falta enjuiciada, declarando de oficio las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-José Manuel González Rodríguez.-Firmado y rubricado.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y sirva de notificación en forma a la perjudicada en ignorado paradero María Oliva González López, expido la presente en Gijón a 16 de enero de 1988.-El Secretario, Miguel Angel Alvarez Turanzas.-1.770-E (6555).

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Cédula de notificación

En los autos de juicio de faltas que se sigue con el número 265 de 1987 por lesiones y muerte por imprudencia en el que figura como R. C. S. Patricia Granado Simón, que se encuentra en ignorado paradero y domicilio, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice como sigue: «Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Julio Benayas Bono de la presunta falta a que las presentes actuaciones se refieren, declarando de oficio las costas y tasas causadas y reservando al perjudicado Jorge Benayas Bono las acciones civiles correspondientes. Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Juan Luis Gordillo.-Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma legal a Patricia Granados, expido la presente, que firmo en San Sebastián de los Reyes a 21 de enero de 1988.-La Secretaria.-1.575-E (5910).